

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Herrero Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, relativo a equiparación retributiva de los funcionarios a la Escala de Administradores del Patronato Nacional Antituberculoso; pleito al que han correspondido el número general 512.104 y el 216 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.997-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Cabaleiro Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1981 que resuelve recurso de reposición entablado contra otro anterior sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.122 y el 222 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1981.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.045-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Martínez Sánchez, funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 512.149 y el 231 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de mayo de 1981.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.046-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Lodaes Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1981, que resuelve recurso de reposición entablado contra anterior acuerdo sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.119 y el 221 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de mayo de 1981.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.047-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Azpeitia González, funcionario de la Escala Técnica de la Jefatura de Tráfico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y desestimación presunta del recurso de reposición, sobre coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 512.152 y el 232 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1981.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.048-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Amor Vizcaino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de febrero de 1981, relativa a clasificación de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.065 y el 206 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.994-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel San Nicolás López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.086 y el 210 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.995-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César García García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de febrero de 1981, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.098 y el 214 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.996-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pérez Barbero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 17 de marzo de 1981, del Consejo Supremo de Justicia Militar denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.110 y el 218 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.998-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Frutos Fernández Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de febrero de 1981, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.116 y el 220 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.999-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gaudencio Rodríguez Conde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 25 de marzo de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.128 y el 224 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.000-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Andrés Ripoll, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 17 de marzo de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegando la revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.134 y el 228 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.001-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Márquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, denegando revisión de pensión de retiro; pleito al que han correspondido el número general 512.140 y el 228 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.002-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Expósito Expósito, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de abril de 1979, recurso al que ha correspondido el número 34.491 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.072-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Narciso Salgado García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del

Ministerio de Defensa, producida por silencio administrativo sin fecha; solicitando el complemento de destino por responsabilidad en función; es frente a tal denegación contra la que interpone el presente recurso al que han correspondido el número 34.467 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.074-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Samuel Ramos Lago, Sargento de Sanidad, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, contra la resolución del Ministerio de Defensa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de fecha 25 de enero de 1979, producida en el recurso de reposición interpuesto contra otro de fecha 15 de junio de 1979, cuya denegación le fue comunicada en escrito referencial 11 número 70; recurso al que ha correspondido el número 34.490 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Iglesias Vázquez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 9 de abril de 1979, producida en el recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 20 de junio de 1979, ambas dictadas por el Ministerio de Defensa al solicitar el interesado que le fuera abonado el complemento de sueldo por responsabilidad de función desempeñada, es frente a tales denegaciones expresas, contra las que se interpone el presente recurso contencioso-administrativo; al que ha correspondido el número 34.470 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.077-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Álvarez Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Castiella Santafé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.586 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Zapata Merino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.505 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.455-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gomato Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.504 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.456-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Barrera Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha

correspondido el número 35.284 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.458-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Méndez Sirgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.282 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.459-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Masero Lima se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.281 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.460-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.277 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.461-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Moreno Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.507 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.464-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Azagra Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.558 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.465-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Carreras Carreras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.606 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.466-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado Mayoral Zarzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, digo de alzada, formulado contra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid,

de fecha 23 de mayo de 1980, que privaba al recurrente el derecho concedido por título de 2 de enero de 1965, para utilizar el local comercial número 5.003 de los construidos con carácter provisional en la unidad vecinal de absorción de Vallecas (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 12.775 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—7.681-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Munárriz Zúñiga, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Aramburu, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 26 de marzo y 21 de junio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.921 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Domínguez Raquel, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 16 de abril y 28 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.920 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Echalecu Unzu, Sargento de Infantería, C. M. P. de Guerra representado por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 16 de abril y 21 de julio de 1979, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.919 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Cornago Díaz, Sargento de Infantería, representado por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 16 de abril y 28 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.918 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Fernández Maestro, Sargento de Caballería, C. M. P. de Guerra, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 3 de abril de 1979 y 20 de junio de 1979, de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.914 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Sánchez González, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 21 de mayo de 1979 y 19 de junio de igual año, ampliado a la de 30 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.802 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.880-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis María Gil y Gil, Sargento Legionario, C. M. P., representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 21 de mayo, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de 1 de agosto de 1979, sobre complemento de función,

estas resoluciones ampliatorias a la de 21 de mayo y 16 de julio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 34.801 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario.—7.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bonilla Polo, Capitán de la Policía Nacional con destino en la Inspección General, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ministerio del Interior, que tácitamente deniega su ascenso a Comandante; recurso al que ha correspondido el número 38.491 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 18 de junio de 1980, sobre anulación del nombramiento de don Luis María Pomar Pomar para el cargo de Veterinario Municipal; recurso al que ha correspondido el número 42.335 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.913-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «V. Sancho Industrias Zootécnicas, S. A.», comercialmente «Pienso Compuestos Visan», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de diciembre de 1980, que declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra resolución del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas de fecha 22 de julio de 1980, sobre sanción de multa de 20.000 pesetas, más tasas y gastos de tramitación del expediente número 1-CC-23/79-P, por la infracción en materia de piensos, según el acta MC-9-78, muestras números 2 y 3; recurso al que ha correspondido el número 42.339 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.914-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Primitivo Rico Martínez, Técnico Diplomado Estadístico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, denegatoria del complemento de personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 y devengo de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Inocencio Cuadrado Sogo, Técnico Diplomado Estadístico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, denegatoria del complemento de personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 y devengo de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.691 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María García López se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de la Presidencia, de fecha 9 de febrero de 1981, sobre interposición en el Cuerpo de Técnicos Administrativos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.311 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Lasasa Estaun,

Técnico Diplomado Estadístico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, denegatoria del complemento de personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 y devengo de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Félix Piana Mateos, Técnico Diplomado Estadístico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, denegatoria del complemento de personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 y devengo de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.693 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Menéndez González, Técnico Diplomado Estadístico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, denegatoria del complemento de personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 y devengo de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.694 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Federico Sola Riba, Técnico Diplomado Estadístico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, denegatoria del complemento de personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 y devengo de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.695 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gabín López, Técnico Diplomado Estadístico del Instituto Nacional de Estadística, se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, denegatoria del complemento de personal transitorio de la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965 y devengo de trienios; recurso al que ha correspondido el número 37.696 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Crespo Redondo se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resoluciones del Ministerio de Administración Territorial, desestimatorias de su solicitud de inclusión en el concurso para provisión de una plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Barcelona de fechas 18 de abril y 16 de septiembre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 37.674 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Enriqueta Ponce Crenes se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 5 de diciembre de 1979 y 22 de agosto de 1980, denegatorias de la declaración de fallecimiento en acto de servicio de su esposo, el Teniente Auxiliar de la Escala de Tropas y Servicios del Ejército del Aire don Juan Bautista Parra Riaú; recurso al que ha correspondido el número 37.637 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicando recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por doña Nieves Aranda Ortega, funcionaria de carrera del Cuerpo Administrativo del Organismo Autónomo AISS, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de fecha 9 de febrero de 1981, desestimatoria de su petición de interposición en el Cuerpo Técnico Administrativo AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.312 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María López Peris Mencheta, funcionario de la Administración Civil del Estado del Cuerpo Especial de Controladores Aéreos, con carácter forzoso destinado en el aeropuerto Reina Sofía, de Tenerife, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de 30 de noviembre de 1979, 4888-p/LC y LB y de 28 de octubre de 1980, 82/80 NS/EL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, denegando la percepción de dietas de residencia eventual máxima; recurso al que ha correspondido el número 37.851 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bautista López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 23 de abril de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado de fecha 28 de junio de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado por irregularidades en el comercio de aceite de soja; recurso al que ha correspondido el número 42.352 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.911-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Luis Moreno Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia desestimando su incorporación al Cuerpo de Auxiliares de la Administra-

ción de Justicia al amparo del Real Decreto-ley 44/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.683 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ten Bel Fuerteventura, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de marzo de 1980, dictada en el expediente del plan especial de ordenación turística «Costa de Pájara», que denegaba la aprobación definitiva de dicho plan, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado; recurso al que ha correspondido el número 12.797 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Martínez Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 21 de junio de 1979, producida en el recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 16 de abril del mismo año, ambas dictadas por el Ministerio de Defensa, al solicitar el interesado que le fuera abonado el complemento de sueldo por responsabilidad de función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 34.488 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.073-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Agapito Muñoz Vacas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 8 de mayo de 1979, producida en el recurso de reposición interpuesto contra otra sin fecha, producida por silencio administrativo, ambas dictadas por el Ministerio de Defensa al solicitar el interesado que le fuera abonado el complemento de sueldo por responsabilidad de función desempeñada; es frente a tales denegaciones contra las que se interpone el presente recurso al que ha co-

rrespondido el número 34.471 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.076-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «General Mediterránea de Industria, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15 de febrero de 1981, que desestima recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Aduanas, sobre desgravación fiscal a la exportación, contenido en la relación mecanizada de pagos número 80V0115, de 22 de febrero de 1980, a cuya virtud se reconocen unas desgravaciones por importe de 3.688.080 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.857 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «J. F. Films de Distribución, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 11 de marzo de 1981, recaída en expediente 528/80, y contra la resolución de la misma autoridad de 24 de marzo de 1981, recaída en el expediente 528/80, y contra las resoluciones de la misma autoridad de 24 de marzo de 1981, recaídas en los expedientes 529/80, 530/80, 531/80, 532/80 y 536/80, que desestiman los recursos de reposición interpuestos contra sendas Resoluciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Cultura, por las que se denegaban las licencias de exhibición en versión doblada para determinadas películas cinematográficas; recurso al que ha correspondido el número 21.871 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Construcciones Cortázar, S. A.», y don Vicente Diéguez Izaguirre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15 de enero de 1981, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Provincial de Burgos de 31 de

marzo de 1977, sobre liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, intereses de demora de tipo básico del Banco de España, vigente el 8 de febrero de 1.75, y confirma liquidación número 1.985/77, reclamada en expediente número 25/77; recurso al que ha correspondido el número 21.861 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Bartolomé Pascual se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de enero de 1981, sobre Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales de una finca rústica adquirida por el recurrente a don Tadeo Zayo Martínez; recurso al que ha correspondido el número 21.870 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Forjas de Reinos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de enero de 1981, sobre reclamación económico-administrativa promovida contra acuerdo dictado por la Tesorería de Hacienda de Santander, desestimada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la misma ciudad, sobre nulidad de actuaciones en el procedimiento de apremio; recurso al que ha correspondido el número 21.872 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de febrero de 1981, sobre reclamación sobre el Impuesto de Rentas de Capital; recurso al que ha correspondido el número 21.874 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de marzo de 1981, sobre liquidación provisional girada por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales por el concepto de desgravación fiscal a la construcción, relativa al carguero denominado «Levante» y contenida en la relación mecanizada de pagos 80V099; recurso al que ha correspondido el número 21.877 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Pérez Maldonado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de febrero de 1981, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 10 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de alzada contra Resolución de 22 de julio de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que deniega al recurrente su solicitud de arrendamiento de una pequeña estancia de seis metros cuadrados en algún inmueble propiedad del Estado en Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.873 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rocío Muñoz Cuesta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de 24 de febrero de 1978, sobre impugnación de la resolución de dicho Ministerio por la que se declara inadmisile el recurso de alzada interpuesto contra desestimación tácita por silencio administrativo de la Presidencia de la I. N. A. P. E. de su reclamación por denegación de ayuda al estudio; recurso al que ha correspondido el número 20.786 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Presidencia del Gobierno de fecha 2 de enero de 1978, sobre honorarios del sustituto correspondiente a trabajos realizados en el edificio destinado con anterioridad a la ubicación de la extinguida Jefatura Provincial del Movimiento en Valladolid; recurso al que ha correspondido el número 20.846 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.059-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda

de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Marquina Moragón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 223 de 1981 contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 10 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Hacienda de 14 de abril de 1980, por el que se denegaba al recurrente su petición de inclusión en el régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.738-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfonso Vicente Solbes Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 245 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Dirección General de Justicia el 5 de junio de 1979, de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 101/76, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo señalado en la también disposición 5.ª del Real Decreto 482/1978, de 2 de marzo. Recordada nuevamente por solicitud dirigida al ilustrísimo señor Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.744-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Josefa Sánchez Fernández y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 53 de 1981, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de octubre de 1980, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra las Ordenes de 15 de junio y 2 de julio de 1979, por las que se elevan a definitivas las relaciones cir-

cunstandiadas de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Administración y del Cuerpo Administrativo de la A. I. S. S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.735-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Máxima García Laiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 49 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Dirección General de la Función Pública en escrito de 28 de marzo de 1980, denunciándose posteriormente la mora, sobre que se reconozca al recurrente el derecho a ascender del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado al Cuerpo General Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.737-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Andrés Pajuelo Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 45 de 1981, contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que denegó el ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como «Inutilizado por razón del Servicio».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.739-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Orlando Fernández Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 43 de 1981 contra resolución del Consejo Superior de Ciegos de 25 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos de 29 de julio de 1980, que impuso al recurrente, en virtud de expediente disciplinario, la sanción de multa equivalente a cinco días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.742-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Sabino Mateos Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 323 de 1981, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 18 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la expresada Secretaría de Estado, de 1 de julio de 1980, por la que se imponía una sanción de suspensión de empleo y sueldo durante tres

años, período que hay que contabilizar al total de dos sanciones que se le imponen, una de dos años y la otra de uno.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.693-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Pérez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 221 de 1981, contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias (Servicio de Extensión Agraria), de 22 de enero de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución provisional del concurso de méritos convocado por circular 8.787 de 8 de septiembre de 1980, por la cual se adjudica la vacante de Agente de Extensión Agrarias (Sección de Medios de Difusión) en los Servicios Centrales del Organismo a don Fernando López Fernández.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.713-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Ana María Pérez Bacaicoa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 215 de 1981, contra acuerdo o resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (emitido por la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud), de fecha 25 de septiembre de 1980, por el cual se anula el nombramiento de la recurrente como Enfermera-Jefe en la Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», de Salamanca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.714-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Almenara Nicart, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 181 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 14 de octubre de 1980, por la que se hace pública la relación de funcionarios integrados últimamente en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, no figurando en la misma el recurrente; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 4 de diciembre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.719-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Blanco Ladrón de Guevara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 211 de 1981, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al excelentísimo

señor Secretario de Estado, para la Administración Pública, en 20 de noviembre de 1979, en la que se solicitaba la nulidad del acto o resolución de tal autoridad de 29 de mayo de 1979, por la que se desestimaba su reclamación de 19 de abril de 1978, contra la relación circunstanciada de Funcionarios de Carrera referida a 1 de julio de 1977 del Cuerpo Especial de Letrados Sindicales de la AISS, publicada por Orden ministerial de 6 de marzo de 1978, del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.694-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Isidro Fernández Villacañas, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 17 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), el 13 de diciembre de 1979, sobre que se convocara concurso de méritos para cubrir la plaza vacante en Madrid, de la Escala de Delineantes, en cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.741-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Blanca Ana López Tortuero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 281 de 1981, contra resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Empleo, de 15 de julio de 1980, que denegaron a la recurrente su petición de que se le acrediten emolumentos iguales a los que perciben los funcionarios de dicho Organismo; y de 26 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.689-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tranquilino Requejo Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 432 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, sobre denegación de la solicitud de reingreso en el Cuerpo de Vigilantes del Resguardo de Aduanas en la Zona Norte de Marruecos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.715-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Elcy del Castillo Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 428 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomuni-

cación nombrando funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.716-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Leocadio Francisco González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 436 de 1981 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.717-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 434 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de nombre comercial número 85.263 «Petrogal Española, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.718-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bodegas Alavesas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 422 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 767.425 «Solar Viejo» a favor de «Sonsierra, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.725-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Osborne y Cía, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 424 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 896.925 «Magno».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.726-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Moros Alejandro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 426 de 1981 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre denegación de solicitud del reconocimiento de su derecho a abono de los trienios devengados con anterioridad a sus respectivas integraciones en los Cuerpos Ejecutivos de Correos y Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.727-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Agrupadas de la Confección, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 458 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 905.115/5, «Sporberry».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.728-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Tomás Jambriña San José, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 452 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.729-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar Martínez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 448 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.730-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosalía Vila Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 446 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.731-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rafael Ramírez Llaiente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 444 de 1981 contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre integración

en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.732-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Moya Larrasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 442 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.733-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Julia García Adalia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 440 de 1981 contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.734-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Distribuidora Elmu, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 420 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 908.568, «Lutsine».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.743-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio Ramos Insúa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 401 de 1981, contra resolución del excelentísimo señor Capitán General de la Primera Región Militar de 15 de noviembre de 1980, por la que se deniega la petición del recurrente en la que solicitaba se le concediera el empleo de Capitán con la misma antigüedad y efectividad que le hubiera correspondido de haber continuado en la Escala Auxiliar, así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada elevado ante el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército en 3 de diciembre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.704-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Maudilio Soto Centeno, se ha interpuesto recurso con-

tencioso - administrativo bajo el número 227 de 1981, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de 10 de diciembre de 1980, y de la de 7 de noviembre de 1979, de la Dirección General del Tesoro, por las que se deniega al recurrente el derecho a sufrir examen como sucesor del que fue habilitado de clases pasivas en ejercicio en León, don Santiago Soto Lorenzana; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.833-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana Gómez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 531 de 1981, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, comunicada el 1 de julio de 1980, sobre pretendido error en la adjudicación de la plaza que como Profesora de EGB definitiva, viene ocupando la recurrente en el Colegio Nacional «Miguel Hernández» (desglosado del Colegio Nacional Reyes Católicos), en San Sebastián de los Reyes (Madrid); así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra la anterior; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.846-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Teresa Fuentes López se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 461 de 1981, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, de 25 de marzo de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 28 de noviembre de 1980, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.847-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón Guítan Velasco, y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 363 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad del Estado, de 22 de enero de 1981, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra Resolución del citado centro directivo por la que se convocó concurso para la provisión de la vacante de Jefe de la Sección Primera del Servicio de Arquitectura publicada en la Orden general de la Dirección de 16 de diciembre de 1980; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de abril 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.848-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio Rodríguez Aramberri, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 403 de 1981, contra las Ordenes

ministeriales de Universidades e Investigación, de 26 de febrero y 2 y 3 de junio de 1980, y contra la denegación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra las mismas en 15 de julio de 1980 por la que se convocó a concurso de traslado, entre otras, la cátedra de Universidad de «Sociología de las Organizaciones», de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.849-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ismael Diéguez Vázquez, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 341 de 1981, contra Resolución de la Dirección de Personal de la Jefatura de Personal del Cuartel General del Ejército de Tierra, de 7 de enero de 1981; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.850-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio Iturmen-di Gracianea, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 325 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 18 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición de 30 de junio de 1980, sobre efectos económicos de la pensión que ha de percibir el recurrente como mutilado de Guerra; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.851-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Carmen Matéu Quintana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 423 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de noviembre de 1979, por la que se acordó la inscripción de la marca número 901.212/5, «Perlado», a favor de don Benito Blázquez Herranz; y de 15 de septiembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.828-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMU S.A.), se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 421 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 907.053, «Prefaren».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.829-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Distribuidora Elmu, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 419 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 908.569, «Baby-Redell».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.830-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Pellicer Peral, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 377 de 1981, contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de 25 de septiembre de 1979, que denegó el ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.831-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Guerrero Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 353 de 1981, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 28 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de junio de 1980 (que a su vez resolvió el recurso de alzada promovido contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra, de 7 de noviembre de 1979, que clasificaba al recurrente como «inutilizado parcial por razón del servicio»).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar Pérez Escobar, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 313 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de Educación, el 21 de noviembre de 1980, frente a la resolución de 9 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), por la que se elevaba a definitiva la resolución del concurso de traslados para el personal de la escala docente del antiguo Servicio de Universidades Laborales que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1980, y que fue dictada el 8 de agosto del mismo año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.852-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Aguilar Aznar, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 289 de 1981, contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, de 26 de diciembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Centro directivo de 26 de septiembre de 1980, sobre derechos funcionariales del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.853-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Enrique Alcaraz Varó, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 307 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 1 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 20 de marzo de 1980, por la que se declaró excedente voluntario al recurrente como Catedrático de «inglés», del Instituto Nacional de Bachillerato «Jorge Juan», de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.854-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 525 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de mayo de 1980, que denegó el registro de marca número 912.271, «Abunit», y de 21 de noviembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.826-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 523 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1980, por la que, con estimación del recurso de reposición interpuesto por «Antonio Abad Torrecilla, S.L.», se acordó la inscripción de la marca número 899.282/7, «Kan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 30 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.827-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Lowenbrau Ag. München», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 558 de 1981, contra resoluciones del Re-

gistro de la Propiedad Industrial, de fechas 10 de octubre de 1980, por las que se desestimaron los recursos de reposición formulados contra la concesión de los registros de marca números 906.100 «Cruyff» (gráfico de Dragón) y 906.101 «Cruyff» (gráfico de Dragón).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.836-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Schering Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 557 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero de 1980 y 24 de septiembre de 1980, por las cuales, respectivamente, se denegó el registro de marca número 903.144 «Bipax» y se desestimó el recurso de reposición formulado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.837-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Home Products Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 555 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1980, por la que se concedió el registro de marca número 902.484 «Auto Brill» (gráfica), a favor de don Ramón Ricart Ballesté y don Ramón Pamplona Gelonch.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.838-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 553 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la denegación de la inscripción de la solicitud de registro de marca número 912.934 «Innochem».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.839-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Home Products Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 551 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero de 1980 y 4 de octubre de 1980, por las cuales, respectivamente, se concedió el registro de marca número 903.329 «Sanifresh» y se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.840-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 549 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a favor de don Francisco Batllé Mauener, de las solicitudes números 902.825/0 y 902.826/9, ambas para la marca «lbb», clases 5.ª y 3.ª int.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.841-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Texas Alkyls, Inc. U. S.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 402 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 870.284.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.834-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 532 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 904.726 «Visdon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.835-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel López de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 538 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre impugnación del concurso de méritos para la provisión de vacante de la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del SENPA.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.842-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Banco Español de Crédito, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 544 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 908.069.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.843-E.

E) Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 542 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 442.195 «pro-dentini».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.844-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cuétara, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 540 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 905.066 «Piscis».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.845-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que por autos de esta fecha dictado en el expediente sobre suspensión de pagos que se sustancia en este Juzgado a instancia de la Entidad «Sogematra, Compañía General de Manutención y Transportes, S. A.», domiciliada en Coslada (Madrid), carretera de Vicálvaro a Coslada, kilómetro 2,700, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, ha sido declarada en estado de insolvencia definitiva, la expresada Entidad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente. Asimismo se hace constar que se suspende la Junta de acreedores y se decreta se ajuste al procedimiento escrito.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—7.294-C.

ALICANTE

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta capital, en diligencias previas 741/81, sobre muerte de Pascual Gordo Jiménez, nacido en Madrid el 12 de octubre de 1921, hijo de Alenadro y Esperanza, estado civil se ignora, profesión se ignora, con último domicilio en esta ciudad, calle Enrique Madrid, 30, 6.º, por el presente se cita a los posibles familiares del fallecido al objeto de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, y al propio tiempo y por el presente se les ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alicante a 9 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel García Villalba.—El Secretario.—9.231-E.

y 2.ª, 16-6-1981.

ALMERIA

Edicto

Don Cristóbal García Teruel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87 de 1981, se tramita expedien-

te de jurisdicción voluntaria a instancia de don Ricardo Morales Liobregat, representado por el Procurador don José Soler Turmo, sobre convocatoria de Junta ordinaria y extraordinaria de la Entidad «Wagón, S. A.», y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a todos los socios de la Entidad «Wagón, S. A.», para la Junta general ordinaria y extraordinaria correspondiente al ejercicio de 1979, señalándose para las mismas el día 8 de julio próximo a las once horas la ordinaria y a las doce horas la extraordinaria en primera convocatoria, y para el día 10 del mismo mes a las once horas la ordinaria y para las doce horas la extraordinaria en segunda convocatoria en el domicilio social de la Entidad, sito en esta ciudad, Parque de José Antonio, número 41, cuya convocatoria deberá estar anunciada como mínimo quince días con anterioridad a la fecha señalada para la primera convocatoria.

Dado en Almería, 27 de febrero de 1981.—El Juez, Cristóbal García Teruel.—El Secretario.—8.512-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Mariano Cánovas Muñoz, S. A.», domiciliada en esta capital, dedicada a actividades mercantiles, seguido en este Juzgado con el número 581 de 1980, a instancias del Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en representación de dicha Entidad; por el presente edicto se hace público que mediante la indicada resolución, ha sido la mencionada Sociedad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo; y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, se ha señalado el día 4 de septiembre del presente año, a las diecisiete horas; previniéndose a los acreedores de aquella, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Almería a 27 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.501-3.

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 64 de 1981-V, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera, contra la finca especialmente hipotecada por Jaime Socias Paláu, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación de un millón novecientas veinticinco mil pesetas

el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de julio a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación antedicho.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Unidad número diecinueve.—Vivienda puerta primera de la segunda planta de la escalera B, que es la primera de la derecha del edificio, tomando como tal zona destinada a terreno común. Tiene una superficie de setenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, dos aseos, tres habitaciones y una terraza en su frente y otra a su derecha de veintinueve y catorce metros cuadrados respectivamente. Lindando: Frente, en proyección vertical al terreno de la comunidad, derecha y fondo, en proyección vertical al terreno de uso privativo de la vivienda puerta primera de la planta baja, escalera B, e izquierda, parte con rellano de escalera y parte puerta de acceso a parte en proyección vertical al terreno de la comunidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 805, libro 58 de Vendrell-San Vicente, folio 67, finca 6.525.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—8.282-E.

En el expediente de juicio universal de quiebra necesaria número 806/78, Sección AN, de la Entidad «Cuadreelectric, Sociedad Anónima», se ha dictado el siguiente:

«Auto: En Barcelona a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, y

Resultando etc. ...

Resultando etc. ...

Considerando etc. ...

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que teniendo por apartadas de este procedimiento a las instantes «Dielectric Vivó Vidal y Balasch, S. A.», «Masfarné Barcelona, S. A.» y «Tainco Sabadell, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación al Procurador señor Quemada Ruiz, debía de acordar y acordaba dejar sin efecto el auto de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por el que se declaró en estado de quiebra necesaria a la Com-

pañía mercantil "Cuadreclectric, S. A.", con todas las consecuencias legales y alzando las medidas que fueron adoptadas inherentes a tal declaración.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado, Juez Magistrado de Primera Instancia cuatro, doy fe.

Y para que lo acordado, tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—7.067-C.

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.938 de 1980-S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra José Corvera, S. A., en reclamación de 615.163,35 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada, por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.500.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 22 de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Onceava: Elemento quince.—Apartamento en la planta sobreaérea de un edificio, sito en esta ciudad, con salida vial a través de elemento común de la comunidad restringida, de cabida, la parte edificada, ciento treinta y dos metros veintinueve decímetros cuadrados, con terraza de cincuenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindante: por la derecha, entrando, con patio ventilación y Pedro Carós; por detrás, con vuelo terrazas elementos cinco y seis; por la izquierda, con Joaquín Rovira y patio ventilación; por el frente, con patio ventilación, caja escalera y ascensor, por debajo, con elemento trece y catorce, y

por arriba, con tejado. Su módulo es de 15 por 100 en la comunidad general del edificio y de 7,50 por 100 en la restringida.

Inscrita al tomo 1.261, libro 113 de Farnés, folio 34, finca 3.455, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—9.216-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 43-81 H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, de ésta, contra Miguel Huguet Pomés, S. A., de ésta (la Caja actora goza del beneficio de gratuidad), se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, y por el precio en que fue tasada en la escritura de hipoteca, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Número siete, piso segundo, puerta segunda, en la segunda planta alta de la casa número cinco de la calle de Herraiz de esta ciudad, barrio de Sarriá. Se compone de vestíbulo, "hall", paso, comedor-estar, antecomedor, cinco dormitorios, vestidor, tres cuartos de baño, cocina, oficio, galería con lavadero, dormitorio y aseo del servicio y terraza descubierta; tiene anejo cuarto trastero en el sótano. Superficie útil doscientos veinte metros cuadrados, más la terraza descubierta. Linda: Al frente, con rellano de escalera, ascensor y piso tercero primera; izquierda, entrando, proyección de calle Herraiz; derecha, con vuelo de finca club, de interior de manzana, propio de "Miguel Pomés Huguet, S. A."; al fondo, con vuelo de zona verde y de acceso, limitando con

la calle de las Escuelas Pías; arriba, con el piso tercero, puerta segunda; por debajo, con piso primero, puerta segunda.

Coficiente del 5,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo 1.932, libro 254 de Sarriá, folio 102, finca 9.485.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnaire.—9.220-E.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 647 de 1978-P, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona—que litiga con beneficio de pobreza—, representada por el Procurador señor Sicart Llopis, contra «Moragas y Riba, S. E. C.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 9 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 208.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Apartamento número doscientos doce, situado en la planta baja de la casa número treinta y dos-cuerenta de la calle Murcia, de esta capital, consistente en un local de negocio de veintisiete metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie construida; consta de un solo espacio y cuarto de aseo. Linda: Al Norte, con el paso a cielo abierto de la finca vecina; al Sur, con departamento de servicios; al Este, con el paso de comunicación de la calle Vizcaya con el centro de manzana; al Oeste, con departamento de servicios; por arriba, con el apartamento uno y patinejo, y por debajo, con el subsuelo de la finca. Cuota: 0,15 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.116, folio 237, finca 61.085, inscripción segunda. Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—9.221-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 955 de 19.0, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmogra, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Saló de Victor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que fue de 600.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Departamento número dos.—Vivienda situada en la planta baja, puerta A, de la casa sita en Granollers, en la calle sin nombre, en el paraje o barrio denominado «Arbeca», con acceso desde la vía pública, a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de cincuenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados. Está distribuido en recibidor, comedor-estar, cocina, patio con lavadero baño y tres dormitorios. Linda: al frente, rellano de la escalera, puerta C, de la misma planta y patio de luces; derecha, entrando, con calle; izquierda, con rellano escalera y vestíbulo de entrada del edificio y fondo, con calle de su situación. Le corresponde un coeficiente de dos enteros, sesenta centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 811 del archivo, libro 123 de Granollers, folio 91, finca número 11.022, inscripción 1.ª

Valorada en 800.000 pesetas.

Barcelona a 15 de mayo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—8.876-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 155 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Miguel Sánchez Sánchez y doña Dolores Ramírez Villacusa, cuya descripción es la siguiente:

«Dos.—Local comercial o tienda, integrante parte de la planta baja de la casa número 10 de la calle Montseny de San Andrés de la Barca; Tiene anexo un pequeño patio y mide 42,85 metros cuadrados de superficie útil. Lindante: frente, calle de su situación; derecha, entrando, caja de escalera general; izquierda, Jaime Jansana; al dorso, vivienda de la planta baja, puerta segunda, por arriba piso entresuelo, puerta cuarta, y por debajo, fundaciones del edificio matriz. Tiene un coeficiente de 2,75 enteros por 100, y se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.»

Inscrita al tomo 930, libro 25, folio 106, finca número 1.263, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 450.000 pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 10 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que para tomar parte en la misma los postores deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga en el acto del remate a aceptar las condiciones prevenidas en la regla 13 y concordantes de dicho precepto, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.877-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 258 de 1980-A por «Consortio Nacional Hipotecario, S. A.», contra don José María Prat Ametlla y doña Antonia Ametlla Castell, y por providencia de hoy se ha acordado: a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 7 del próximo mes de septiembre, a las diez y cinco horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón seiscientos doce mil quinientas pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta tiene la siguiente descripción:

«Local número dos. Constituido por el resto del inmueble, o sea, los bajos, el segundo piso y el desván de la casa número cuarenta y cuatro, hoy, cuarenta y siete de la calle Era Firmat, de Manresa. Los bajos ocupan la totalidad del solar; el segundo piso, veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados y el desván, veinte metros cuadrados. Linda: en junto a Oriente, derecha, con casa y tierras de los herederos de José Santaner; por Mediodía, o detrás, con casa de los sucesores de Salvador Casasampere; Poniente, izquierda, con huerto de los herederos de Jacinto Barris, mediante una acequia, y a Cierzo, frente, con dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 837 del archivo, libro 212 de Manresa, folio 34, finca número 6.082 duplicado, inscripciones octava y novena.»

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario judicial, Ricardo Gómez Gómez.—3.276-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 478/79-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Alfonso Téllez Cuervas y doña Mercedes Caro González, de Esplugas de Llobregat, calle San Salvador, 17, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por el 75 por 100 de su valor estipulado, término de veinte días de la siguiente finca hipotecada por los deudores:

«Veinticuatro o vivienda segunda del último piso sobrecático de la casa número quince, hoy diecisiete, de la calle de San Salvador de Esplugas de Llobregat, con

acceso por vestíbulo, escalera y ascensor central del edificio, ocupando una superficie de setenta y tres metros y tres metros cinco decímetros cuadrados, consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, cuarto de aseo, galería y lavadero y azotea de propiedad propia al frente y en su parte posterior, lindante: frente, mediante la expresada azotea, con la calle; derecha, entrando, vivienda primera de la misma planta y patios A y B y caja de escalera; izquierda, pasaje sin nombre, y espalda, patio posterior al que tiene derecho a luces, mediante la azotea.

Inscrita en el Registro de la Propiedad aún a nombre de la vendedora al tomo 1.041, libro 105 de Esplugas, folio 217, finca 7.171, inscripción 1.ª

Valorada en la escritura de deudor, en 784.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, pas o Lluís Companys, 1, 4.º piso, el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse las consignaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 18 de mayo de 1981.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—8.878-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 30 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Angeles Egea García, en reclamación de 105.513,88 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto,

una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero:

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Entidad número tres.—Piso bajo, puerta primera, en la planta baja o semisótano de la total casa sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Maestro Serrano, número 22. Se compone de recibidor, comedor, cocina, galería con lavadero, tres dormitorios, aseo y pasos. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, vestíbulo general; izquierda, entrando, calle Maestro Serrano; derecha, patio de luces y hueco de la escalera general, y fondo, patio de luces y Cristóbal Soler.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.517, libro 1.308 de la Sección Primera, folio 177, finca número 83.144, inscripción primera.

Barcelona, 19 de mayo de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—9.217-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Pedro Navarro Rodeja, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de aquel procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Entidad número cuatro.—Piso entresuelo o principal puerta segunda. Urbana que forma parte integrante del inmueble sito en esta ciudad, calle Mandri, 62; de superficie útil aproximada 141,60 metros cuadrados, compuesto de vestíbulo, sala de estar, comedor, ante-cocina, cocina, lavadero, aseo y dormitorio de servicio, baño distribuidor, cuatro dormitorios y el uno de un patio o jardín a nivel de la planta baja, al cual se desciende mediante una escalera interior; lindante, por su frente, con la calle Mandri; por la derecha entrando, parte con las señoras Montey's Vila, parte con patio de luces y parte con don Félix Llobet; por la izquierda, parte con el entresuelo 1.ª, parte

con escalera y rellano y parte con patio de luces; por el fondo, mediante el citado patio o jardín, con patio de manzana; por debajo, con la tienda derecha entrando y parte con el vestíbulo de la casa, y por encima, con el primero, segunda. Coeficiente, 7,30 enteros por 100. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, tomo 571, libro 571 de San Gervasio, folio 220, finca número 25.856, inscripción primera.

Tasada en 1.000.000 de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico, del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores, y las preferentes si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 19 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.944-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 798 de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Moral Torres, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 312.000 pesetas correspondiente al 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Entidad número tres.—Local comercial puerta derecha, entrando, de la planta baja, de la casa números 39-41 de la calle Roger de Lauria del término de Santa Coloma de Gramanet, que se compone de local y servicios, y ocupa una superficie útil y aproximada de 45 metros cuadrados; lindante, por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con dicha calle de Roger de Lauria; por la derecha, entrando, con finca de Francisco Juliá; por la izquierda, vestíbulo y caja de escalera, y en palda, con patio de luces, caja de escalera y vivienda puerta primera derecha, entrando, de dicha planta. Tiene una cuota del 6 por 100. Finca número 30.255.»

Barcelona, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, J. M. de la Rubia.—8.881-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada con los autos 233/80-D, que se sigue en este Juzgado, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Ranera Cahis, contra «Lefemco, Sociedad Anónima», domiciliada en esta Vía Layetana, 59, despacho 715, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta en quiebra, por todo su valor estipulado, término de veinte días de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Número treinta. Planta baja, puerta primera de la casa números 33 al 39 de calle Moratin, de esta ciudad, de superficie cincuenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente con rellano de escalera, patio de luces y caja escalera, izquierda entrando con vivienda puerta primera de igual planta de esta escalera A; derecha, con rellano de escalera, patio de luces y vivienda puerta tercera de la propia planta y fondo, con señores Casas y Bacardí. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, folio 174, finca 26.582, inscripción primera, tomo 1.226, libro 447.»

Valorada en la escritura de deudor a efectos de subasta, en 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Lluís Companys 1, cuarto piso, el día 21 de septiembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de este a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—Juan Mariné (rubricado).—8.943-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.141 de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra doña Maria Ramirez Garcia, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 13 del próximo mes de julio de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 600.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento vivienda, número cuatro, en el primer piso, puerta primera, de la casa sita en término de Premiá de Mar, con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número ciento cuarenta y cinco; tiene una extensión superficial útil de unos cincuenta metros cuadrados y se compone de recibidor, co-

medor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y dos terrazas, una delantera y otra posterior. Linda: Por el frente, parte con rellano de las escaleras del primer piso, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número cinco; por la derecha, Norte, con finca propia de los señores López e Ibáñez; por la izquierda, Sur, con el paseo del Caudillo; y por el fondo, Oeste, con finca de don Clemente Robert; por arriba, vivienda número seis y por debajo local número uno. Le corresponde un porcentaje de seis enteros setenta centésimas por ciento. Se rige por las normas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo número 1.395, libro 144 de San Cristóbal de Premiá, folio 176, finca número 5.142, inscripción primera.»

Barcelona a 20 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez Juan Poch Serrats.—El Secretario.—9.064-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.015-A de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Magdalena Gironella Corominas y doña Ana Maria Serra Serra, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Victor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta que servirá de tipo el precio pactado en la escritura de hipoteca que es de 800.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

«Entidad número siete.—Vivienda letra F de la planta del piso primero, de superficie ciento un metros setenta decímetros cuadrados, y 9,35 metros cuadrados de terraza. Linda: Norte, vivienda A, escalera y ascensor; Sur, vivienda E, patio de luces y terraza cuyo uso y utilización tiene anejo esta finca, que cons-

tituye cubierta del local de los bajos; Este, escalera, patio de luces y pasillo común; Oeste, pasaje Rech Arnau y dicha terraza cuyo uso y utilización tiene anejo; por debajo, planta baja, y por encima vivienda F del segundo piso. Anejo: Esta entidad tiene anejo el derecho de uso y utilización de la terraza de parte Suroeste de la misma, que constituye cubierta de la planta baja, siendo su superficie la de 63,20 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.936, libro 72 de Figueras, folio 52, finca número 7.738, inscripción segunda. Sita en edificio Nuria I, situado en Figueras, en calles Rechs Armas, Cuartel y Pasaje Rech Arnau.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.063-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.649-G de 1980 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Capital, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3 planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, ó sea, la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 1.400.000 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Número doce, vivienda con terraza de la izquierda, entrando, de la primera planta alta con acceso por la escalera número dos. Tiene una superficie de noventa metros diez decímetros cuadrados.

Linda: Por frente, vuela zona ajardinada, escalera de acceso y patio de luces

y escalera número tres; derecha entrando escalera de acceso, vivienda derecha de la misma planta y escalera número tres y patio de luces, y fondo, vuela zona ajardinada y de aparcamiento con acceso por la calle Arbós.

Tiene anejo el derecho de aparcamiento de un vehículo conforme a lo establecido en la cláusula segunda de las normas de comunidad.

Tiene asignada una cuota general de cuatro enteros una centésimas por ciento y una cuota particular de escalera de doce enteros veintiocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell en el tomo 592, libro 39, folio 100, finca 3.077, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—8.946-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.338 de 1979-M, promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra don Joaquín Zubillaga Arrillaga, en reclamación de 800.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de las fincas que luego se transcribirán especialmente hipotecadas por el demandado bajo las siguientes condiciones, y en tantos lotes como fincas.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos y ello del lote en que deseen tomar parte.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que cubra dicho tipo, del lote en que deseen postular.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate ochocientos mil pesetas en la cantidad que ha sido tasada cada finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta Primer lote

«Número dos.—Local en planta baja de unos 30 metros cuadrados, con acceso por

el lado Sur, linda por Sur, con terreno jardín acceso; por Norte, con piso planta baja; por Este, con acceso terraza; por Oeste, con terreno acceso para el lado Norte, es susceptible de división. Cuota de participación de los elementos comunes de 3,10 por 100. Inscrita al tomo 1.490, libro 145, Sección primera, folio 41, finca 8.773.»

Segundo lote

«Número catorce.—Aparcamiento cubierto, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Norte, con Renfe; Sur, con acceso; Oeste, con cierre y Este con el señalado con el número 15. Este aparcamiento está señalado con el número 1. Cuota de participación del 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 273, folio 23, finca 15.812.»

Tercer lote

«Número quince.—Aparcamiento cubierto número 2, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Norte, con Renfe; Sur, acceso; Oeste, con el señalado de número 14 y por Oeste, con el número 16. Tiene una cuota de participación de 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 26, finca número 15.818.»

Cuarto lote

«Número dieciséis.—Aparcamiento cubierto número 3, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: al Norte, con Renfe; Sur, acceso; Oeste, con el señalado de número 15, y Este con el número 17. Cuota de participación 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 31, finca número 15.816.»

Quinto lote

«Número diecisiete.—Aparcamiento cubierto número 4, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Norte, con Renfe; Sur, acceso; Oeste con el señalado de número 17; Este, con el número 18. Cuota de participación 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 36, finca número 15.818.»

Sexto lote

«Número dieciocho.—Aparcamiento cubierto número 5, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: al Norte, con Renfe; Sur, acceso; Oeste, con el señalado de número 17, y Este con cierre. Cuota de participación de 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 41, finca 15.820.»

Séptimo lote

«Número diecinueve.—Aparcamiento cubierto número 6, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: por Norte con acceso al número 18; Sur, con el número 20; Oeste, acceso; Este, con cierre. Cuota de participación de 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 16, finca 15.822.

Octavo lote

«Número veinte.—Aparcamiento cubierto número 7, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Norte, con el señalado de número 19; Sur, con acceso a los números 21 y 22; Oeste, con acceso; Este, cierre. Cuota de participación 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, folio 51, libro 275, finca número 15.824.»

Noveno lote

«Número veintiuno.—Aparcamiento cubierto número 8, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Norte, con el señalado de número 20 y acceso; Sur, Este, cierre; Oeste, con el número 22. Cuota de participación de 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 56 finca número 15.826.»

Décimo lote

«Número veintidós.—Aparcamiento cubierto número 9, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Norte, acceso; al Sur, cierre; Este, con el señalado de número 21; Oeste, con el número 23. Cuota de participación de 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 61, finca 15.828.»

Undécimo lote

«Número veintitrés.—Aparcamiento cubierto número 10, de 9 metros cuadrados útiles aproximadamente. Linda: Norte, con acceso; Sur y Oeste, cierre; Este, con el señalado de número 22. Cuota de participación de 3 por 100. Inscrita al tomo 2.013, libro 275, folio 66, finca número 15.830.»

El local y aparcamiento transcritos forman parte del inmueble sito en el camino de Txingurri, término de Herrera, jurisdicción de San Sebastián, denominada «Casa Mirasol», en régimen de propiedad horizontal.

Barcelona, 20 de mayo de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—7.336-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo, bajo el número de registro 352-80 C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra «Construcciones Vifer, S.A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda vez subasta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, de las fincas que luego se describirán y en dos lotes:

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 750.000 pesetas en cada uno de los lotes, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Primer lote: Treinta y tres.—Piso vivienda tercera, puerta segunda, integrante parte de la planta tercera de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín), tiene acceso por la escalera III y consta de comedor, cocina, cuatro habitaciones y servicios, ocupando ochenta y un metros dos decímetros cuadrados. Lindante: Frente, caja de escalera, caja de ascensor, patio de luces y piso tercero, puerta primera de esta escalera derecha entrando, caja de ascensor y piso tercero puerta tercera de esta escalera izquierda, proyección a calle del Prat, dorso, patio de luces y piso tercero puerta segunda de la escalera I; por arriba, el cuarto puerta segunda de esta escalera, y por debajo, piso segundo puerta segunda de esta escalera. Coeficiente 1,36 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 528, libro 143, folio 141, finca número 11.859, de Prat, inscripción segunda.

Cincuenta y ocho.—Piso vivienda sexto, puerta primera integrante parte de la planta sexta de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín) tiene acceso por la escalera III y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando setenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: Frente, caja de escalera, piso sexto, segunda puerta de esta escalera y patio de luces; derecha, entrando, proyección a la calle del Prat; izquierda, piso sexto, puerta tercera de escalera III y piso sexto puerta segunda de la escalera III, dorso, proyección a calle en proyecto, por arriba, el tercero, y por debajo, piso quinto segunda puerta y piso quinto primera puerta de escalera III. Coeficiente 1,27 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3, al tomo 528, libro 143, folio 191, finca 11.939 de Prat, inscripción segunda.

Barcelona, 21 de mayo de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—9.214-E.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.350-75-A, pende procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, contra finca especialmente hipotecada por los deudores don Mariano Fontrodona Vilanova y otros, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta sin sujeción a tipo la hipotecada finca objeto del procedimiento, que se describe como sigue:

Casa de semisótanos y tres pisos altos con un total de ocho viviendas, que mide diez metros de frente por catorce de fondo, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, edificada sobre solar sito en esta ciudad y partida Puigberenguer, en la calle Falange Española, sin número, que la señala, de superficie doscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a seis mil quinientos veinticuatro palmos cuadrados y treinta y siete centésimas de palmo. Linda: En junto al frente, en línea de diez metros, con calle Falange Española; izquierda entrando, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con restante finca de que se segregó de los señores Francisco Font y Mauricio Carrón, fondo en línea de diez metros y veinte centímetros, con canal de riego y en línea de siete metros y cincuenta

centímetros, con dicho resto; y por la derecha entrando, en línea de veintitrés metros con dicho resto.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.165 del archivo, libro 325 de esta ciudad, folio 238 vuelto, finca número 13.002, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 18 de septiembre próximo, y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado en un 25 por 100; que para poder tomar parte a la subasta los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco lo serán si en el acto de subasta no se obligan a aceptar las condiciones a que se refieren las reglas 13 y 8.ª del citado artículo y concordantes; que no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los gastos posteriores a la subasta hasta la posesión judicial en su caso serán de cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 21 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.283-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 247 de 1981-D, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña contra «Prone, S.A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Entidad número setenta y cinco, vivienda de la planta baja, piso bajo, puerta segunda, escalera B, bloque 2, del complejo urbanístico sito en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, entre las calles Brosa, Estudiantes y Casas y Amigó, de superficie cincuenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, cuarto basuras y rellano escalera por donde tiene entrada; izquierda entrando, mediante piso, mejor dicho, mediante patio, patio adscrito a la vivienda de esta misma planta, puerta segunda, escalera S, bloque 3; derecha, vivienda de esta misma planta, puerta primera, y fondo, entidad número 1. Tiene adscrito un patio de 109,18 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.774, libro 21, Sección 2.ª, folio 10, finca número 1.631, inscripción segunda.»

Tasada en 525.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 21 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.062-E.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, que en este Juzgado y con el número 644 80-P se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Rafael Roig Gómez en nombre y representación de doña Rosa Batalla Manau, que litiga acogida al beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Brunat Jaraba, natural de Barcelona, nacido el 23 de julio de 1906, perteneciente al recemplazo de 1928, fue llamado a filas y se incorporó al Ejército Republicano, el que al parecer fue visto en febrero de 1939 en el campo de concentración de Saint Ciprien (Francia), enfermo a consecuencia de las heridas recibidas, sin que se haya recibido ninguna otra noticia desde entonces.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», periódicos de gran circulación de Madrid y Barcelona, así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 21 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.222-E. 1.ª 16-6-1981

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 179 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Procinco, S. A.», en reclamación de 2.604.542,41 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 4.200.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento seis, piso primero, puerta primera de la escalera A, sito en la tercera planta de dicho edificio, computando como primera de la planta semi-sótano; vivienda compuesta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños y un aseo, galería con lavadero, terraza y dos puertas de acceso, una de ellas para servicios. Tiene una superficie de ciento diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Frente, considerando como tal sus dichas puertas de entrada en el rellano de la escalera; con Este, cajas de escalera y ascensor, y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; derecha, entrando, con zona común ajardinada, mediante su terraza; izquierda, con vuelo de la parte de la cubierta del local parking anexa del departamento (dos); fondo, con la calle Marín, mediante vuelo de otra parte de cubierta de dicho local parking; debajo, con el piso bajo, puerta primera, escalera A, y encima, con el piso segundo, puerta primera de la escalera A. Su cuota de participación es de cuatro coma ochenta por ciento.»

Inscrito en el folio 232, finca 20.317 del Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 2.054, libro 348 de San Cugat del Vallés, inscripción segunda.

Barcelona, 22 de mayo de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—9.215-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.562 de 1980-B (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra «Promociones Garrido, S. A.»

en reclamación de 1.934.213,06 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio que se indica para cada lote.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 8 de julio de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Primer lote.—«Departamento número cuatro. Vivienda puerta tercera del piso primero. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados y siete decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios, lavadero y balcón con terraza, sita en el primer cuerpo del edificio, cuyos departamentos tienen acceso por la escalera número ciento treinta y seis-ciento cuarenta de la finca Ignacio Iglesias, del Prat. Linda: Frente, rellano de la escalera donde tiene la puerta de entrada, patio de luces y vivienda puerta segunda; derecha, entrando, Salvador Piguillem; fondo, proyección a calle Ignacio Iglesias, e izquierda, parte rellano de escalera y parte vivienda puerta cuarta. Se le asigna un coeficiente de dos enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento.»

Esta finca es una de las 32 en que horizontalmente se divide la 458 al folio 234 del tomo 261, libro 27 de Prat, en el Registro de la Propiedad de Hospitalet. La última inscripción vigente de dominio de la finca 10.104 es la primera de la misma al folio 139 del tomo 481 del archivo, libro 129 de El Prat.

Tasada en 600.000 pesetas.

Segundo lote.—«Departamento número cinco.—Vivienda puerta cuarta del piso primero del primer cuerpo del edificio, cuyos departamentos tienen acceso por la escalera ciento treinta y seis-ciento cuarenta de la calle Ignacio Iglesias, del Prat. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y dos decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y balcón con terraza. Linda: Frente, rellano de escalera donde tiene la puerta de entrada y vivienda puerta tercera; derecha, entrando, proyección a

calle Ignacio Iglesias; fondo, patio de luces y segundo cuerpo de edificio, e izquierda, patio de luces y vivienda puerta primera. Se le asigna un coeficiente de dos enteros cuarenta y dos centésimas por ciento.

Es la finca 10.105, inscripción primera, folio 141, tomo 481 del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

Tasada en 600.000 pesetas.

Tercer lote.—Departamento número ocho. Vivienda puerta tercera del piso segundo del primer cuerpo del edificio, cuyos departamentos tienen acceso por la escalera ciento treinta y seis-ciento cuarenta de la calle Ignacio Iglesias, del Prat. Tiene una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios, lavadero y balcón con terraza. Linda: Frente, rellano de escalera donde tiene la puerta de entrada, patio de luces y vivienda puerta segunda; derecha, entrando, Salvador Piguille; fondo, proyección a calle Ignacio Iglesias, e izquierda, parte rellano de escalera y parte vivienda puerta cuarta. Se le asigna un coeficiente de dos enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Es la finca 10.108, inscripción primera, inscrita al folio 47 del tomo 481 del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario.—9.219-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1872-HM de 1980, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga por pobre) y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Empresa Constructora Cantabria, S. A. Urbanizadora General», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de julio y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor de 847.500 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por los menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor,

que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Entidad número cuarenta y tres.—Piso segundo puerta segunda de la casa números 57 y 59 de la calle Párroco Triadó, de esta ciudad; compuesta de varias habitaciones, servicios y terraza; tiene una superficie de 68,50 metros cuadrados, y linda: Al Este, su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada, caja de los ascensores y patio; derecha, entrando, patio y vivienda puerta primera en la misma planta de la casa números 61 y 63 de la calle Párroco Triadó del mismo bloque; izquierda, vivienda puerta primera de su misma planta y escalera, y fondo, proyección vertical de zona ajardinada del total inmueble.

Formando todo ello un conjunto que se estima en el 2,12 por 100 en su escalera y 0,64 por 100 en el total inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, tomo 1.025, libro 701. Sección Segunda, folio 179, finca número 34.622, inscripción segunda.

Barcelona, 22 de mayo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.218-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1881/V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Técnica, S. A.» en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca objeto de subasta está valorada en la suma de cuatro millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número seis.—Vivienda de la primera planta alta, piso entresuelo, puerta primera de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Osio, 52-54, de superficie construida ciento veintitrés como cero siete metros cuadrados. Linda: Frente, vivienda de la misma planta, puerta segunda y rellano escalera por donde tiene entrada; izquierda, entrando, vuelo calle Monterola; derecha, finca de Miguel y Luis Canals Arribas, y fondo, vuelo pasaje particular. Cuota, seis coma cincuenta por ciento.»

Inscrita el tomo 1.351, libro 418 de Sarriá, folio 73, finca 18.410, inscripción primera del Registro número 8 de Barcelona.

Dado en Barcelona a 23 de mayo de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—9.212-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de Registro 1.302/80 GS, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de «Security Universe de España, S. A.», contra doña Enriqueta Mañé López, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de septiembre próximo a las once y media horas y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta) (ahora paseo de Lluís Companys), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.800.000 pesetas, en cuya suma ha sido tasada la finca de que se trata, y no se admitirán postura inferiores al mencionado tipo.

Finca objeto de la subasta

«Seis.—Piso entresuelo puerta segunda, en la primera planta alta de la casa, sita en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals con frente a la calle de Mallorca, números 529 y 531. Tiene una

superficie de 74 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y patio de luces; izquierda, entrando, ascensor, patio de luces y piso entresuelo primera; derecha, piso entresuelo tercera, y fondo, vuelo de la calle de Mallorca. Tiene asignado un coeficiente, en relación con los elementos y servicios comunes del total inmueble del 1,53 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.393, del archivo, libro 1.266 de la Sección Primera, folio 108, finca 76.603, inscripción tercera.

Título.—El compra a la Entidad «Edificio Mallorca II, S. A.», en escritura otorgada el 2 de diciembre de 1974, ante el Notario de Barcelona, don José Solís y Lluch.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnai-re.—7.129-C.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 409-G, de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Edificios Populares, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca objeto de subasta sale sin sujeción a tipo. Que a efectos del depósito a realizar se hace presente que el tipo de la segunda subasta lo fue la cantidad de 525.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número seis, vivienda bajos-6.ª, sita en la planta baja o primera del cuerpo, escalera A, de la casa letra A y B, de la calle Acequia de Canovellas, mide una superficie de 99,20 metros cuadrados.

Linda: al frente vestíbulo, patio de luces y bajos-1.ª de este cuerpo; derecha entrando, fachada posterior y mediante ella riera; izquierda, local quinta de este cuerpo y vestíbulo; fondo, finca sin número de la calle Acequia; debajo la tierra, y encima entresuelo-6.ª. Su coeficiente es de 1,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 817, libro 30, folio 47, finca número 2.942, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—9.281-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado y bajo el número 1.075-G de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Torredembarra Mar, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, por el 75 por 100 del tipo de la primera, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital se ha señalado el día 16 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea la suma de 1.706.250 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera subasta, 2.275.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 6. Vivienda con terrazas, sita en planta segunda, puerta segunda, del edificio sito en Torredembarra, bloque 71, con acceso a la carretera de Barcelona a Valencia (N-340) a 40 metros de la calle Pescadors. Tiene una superficie de 77 metros 16 decímetros cuadrados, más 8 metros 34 decímetros cuadrados de terrazas. Linda: Al frente, tomado como tal la entrada al edificio situada al Sur, hueco del ascensor y vuelo del

resto de mayor finca, de «Torredembarra Mar, S. A.», derecha entrando, caja y rellano de la escalera a donde abre puerta, hueco del ascensor y puerta primera de esta misma planta; izquierda y fondo, el indicado resto de mayor finca.

Le corresponde un coeficiente de 8,99 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 783, libro 67 de Torredembarra, folio 190, finca 5.507, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—9.282-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.253 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, asistida por beneficio de pobreza, contra don Domingo del Valle Beorlegui, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 21 del próximo mes de septiembre a las once horas en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Número diecinueve.—La constituye el departamento puerta primera del piso sobreatico (novena planta alta) del edificio situado en esta ciudad, con frente al paseo del Triunfo, donde está señalado con el número 34, tiene su acceso por la escalera general y está destinado a vivienda. Linda: Frente, tomando como tal la puerta de acceso, rellano de escalera, patio de luces y departamento puerta segunda de esta misma planta; derecha entrando, rellano de escalera y pasaje; izquierda, sucesores de Gestabé y M. Agustín, y fondo, recae a la terraza del piso ático puerta primera, mediante una terraza de veinticuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Tiene una superficie de cincuenta y un metros se-

tenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente de participación del 2,30 por 100. Consta escrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al folio 201, finca número 3.778, inscripción primera.»

Barcelona, 25 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—9.884-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 24 de 1981-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Inmobiliaria San Genis, Sociedad Anónima», en reclamación de 773.408,49 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.400.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Vivienda número 78, en el cuarto piso puerta tercera de la escalera C, del edificio sito en San Ginés de Vilasar, frente a la riera de Targa, con una superficie útil de 65 metros 46 decímetros cuadrados, consta de recibidor, comedor-estar, cuatro habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería con lavadero y dos terrazas. Linda: Al frente, Este, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano de la escalera, hueco del ascensor, vivienda número 77, patio de luces y parte, en vuelo entidad número 1; derecha, Norte, dicho patio de luces y parte en vuelo, entidad número 1; izquier-

da, Sur, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda número 79, y al fondo Oeste, en vuelo, entidad número 1; arriba vivienda número 82, y debajo, vivienda número 74. Se le asigna un porcentaje de 97 centésimas por 100.»

Inscrita al tomo 1.765, folio 74, finca número 2.688.

Barcelona, 26 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—9.238-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 399-M/80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Salvador Riera Mas, domiciliado en Santa Coloma de Farnells, paraje Las Colominas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, planta 4.ª), el día 2 de septiembre próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, es la siguiente:

«Pieza de tierra, cultivo en el término de Santa Coloma de Farnells, paraje Las Colominas, de cabida, tras una segregación, setenta áreas diecinueve centáreas. Linda: Norte, Pedro Callicó Solá, mediante torrente de desagüe; Este, con Miguel Calreita; Sur, camino vecinal, y Oeste, parte con finca segregada de Francisco Taberner y parte con José Tarrés Compañón. Dentro de esta superficie hay construida una casa compuesta de planta baja solamente, sostenida por pies de rechos, que tiene una superficie construida de ciento veintidós metros cuadrados y útil de ciento seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y que se com-

pone de comedor-estar, vestíbulo, cocina, despensa, baño y tres habitaciones, con terraza anterior y posterior.»

Inscrita al tomo 913, libro 89 de Farnells, folio 163, finca 2.032, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 2.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 26 de mayo de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—9.287-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.197 de 1980 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, contra don Jaime Argemí Riera, y por providencia de ley se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del próximo mes de septiembre, a once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.050.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Piso vivienda primero puerta primera. Integrante parte de la planta primera de la casa sita en Montmeló, calle Carlos Linde, sin número todavía; consta de comedor, cocina, cuatro habitaciones y servicios, ocupando ochenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante: Frente, caja de escalera general y patio de luces; derecha entrando y dorso, don José Font Llonch; izquierda proyección a calle de Carlos Linde; por arriba, el piso vivienda segundo, puerta primera, y por debajo, planta baja. Coeficiente 6,20.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 887, libro 23 de Montmeló, folio 158, finca 2.242, inscripción primera.»

Barcelona, 26 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—9.285-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 267-cc, H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Miguel Puig-Serra Santacana, en nombre y representación de «Comercial de Navarra de Metales Minerales y Aleaciones, S. A.», contra «G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de setenta y tres millones de pesetas precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Edificio sito en Badalona, con frente principal a la calle de la Industria, número 75, compuesta de parte de bajos, parte de bajos y un piso, y parte de bajos y tres pisos, con algunos patios intermedios, con entradas accesorias por las calle de Curtidores y Eduardo Maristany, en las que no tiene número asignado, y destinado a fines industriales; superficie en la planta baja 4.584,88 metros cuadrados; en el primer piso, 4.110,99 metros cuadrados; en el segundo piso, 1.316,40 metros cuadrados, y en el tercero, 1.310,40 metros cuadrados; o sea un total construido de 11.328,58 metros cuadrados. Linda todo el inmueble, por su frente, Norte, con la calle Industria; derecha, entrando, Oeste, con calle Curtidores; izquierda, con calle Sagunto; fondo, Sur, con calle Eduardo Maristany. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.030, libro 182 de Badalona, folio 111, finca número 3.495, inscripción tercera.»

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnaire.—3.437-13.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.458 de 1980-A por «Banco Condal, S. A.» contra don Pedro Riera Corbalán y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 23 del próximo mes de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cinco millones de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Porción de terreno con frente a la calle de Arturo Costa, de la villa de Gavá, que ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, en la que existe edificada una casa de planta baja, un piso y patio detrás, señalada con el número hoy sesenta, antes sesenta y dos, ocupando el patio sin edificar unos veinte metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, en una línea de siete metros con la calle de Arturo Costa; a la derecha, entrando, con Eulalia Campaná; a la izquierda, con Miguel Amat y al fondo, con Francisco Soler.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.283, libro 75 de Gavá, folio 207, finca 4.922, inscripción segunda.

Barcelona, 28 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—3.873-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.521 de 1980, promovido por «Banco Exterior de España, S. A.» y representado por el Procurador don Rafael

García Romero de Tejada contra «Parque Meridiana, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de julio de 1981 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de pesetas 67.500.000 correspondiente al 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que suedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cantidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente: «Edificio industrial, que consta de una nave cuya superficie es de ochocientos treinta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados y de dos plantas destinadas a oficinas de ciento treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados cada una estando el resto destinado a patio; sito en esta ciudad, y en su avenida Meridiana, en donde tiene señalados los números 5 y 7, y en la calle Buenaventura Muñoz, 36 y 38; de superficie novecientos sesenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados, iguales a 25.625 con 662 palmos también cuadrados. Linda: al Este, su frente con la avenida Meridiana; al fondo, Oeste con la calle Buenaventura Muñoz; a la izquierda, entrando, Sur, en parte con Sucesores de Antonio Sarriera, parte con Hermanos Escursa, parte con José Puigverná, y parte con finca de don Enrique Lasurt Araduy; y a la derecha, entrando Norte, con Juan Gavilán García, Josefa Serreroja, Herederos de Juan Sabater, José Cuadrell, Pilar Elías y Joaquín Mondó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.300 del archivo, libro 157 de la Sección 6.ª, folio 66, finca número 1.153, inscripción séptima.

Barcelona, 30 de mayo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.874-16.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 1.075 de 1979 (Sección B), promovidos por don José Paláu Vallverdú y otros representada por el Procurador don José Oriol Bernat Russinyol contra don Fermán Pérez Pérez y doña María del Pilar Rodríguez Cano en reclamación de 4.387.500 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor que se indicará a continuación, comprendiendo todas ellas un solo lote.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 24 de julio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Número 1 de la Comunidad.—Sótanos formados por una nave, a la que tiene acceso mediante una rampa que viene de la calle Marqués de Montroig, 197; de superficie 182 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Barcelona al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 19, finca 51.632, inscripción segunda.

Tasada en 600.000 pesetas.

Número 2 local comercial, situado en la planta baja, de superficie 60 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 22, finca 51.634, inscripción 2.ª.

Tasada en 600.000 pesetas.

Número 3.—Local comercial, situado en la planta baja, de superficie 35 metros cuadrados.

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 25, finca número 51.636, inscripción segunda.

Tasado en 200.000 pesetas.

Número 4.—Local comercial en la planta baja, de superficie 39 metros cuadrados.

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 28, finca 51.638, inscripción segunda.

Tasado en 400.000 pesetas.

Número 5.—Entresuelo, puerta primera, que mide una superficie de 90 metros cuadrados.

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 31, finca número 51.640, inscripción segunda.

Tasado en 800.000 pesetas.

Número 6.—Piso entresuelo, puerta segunda, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados.

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 34, finca número 51.642, inscripción segunda.

Tasado en 800.000 pesetas.

Número 17.—Piso sexto, puerta primera, de superficie 90 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 13 metros cuadrados.

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 67, finca 51.664, inscripción segunda.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Número 18.—Piso sexto, puerta segunda, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 9 metros cuadrados.

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 70, finca número 51.666, inscripción segunda.

Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Número 19.—Piso ático, puerta única, que mide una superficie de 115 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 80 metros cuadrados.

Inscrito en el mismo Registro al tomo 1.881, libro 874 de Badalona, folio 73, finca 51.668, inscripción segunda.

Tasada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.855-3.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha he declarado legalmente concluido y sobreseído el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Talleres Progreso Zorrilla Hermanos, Sociedad Anónima», domiciliada en esta villa, calle Estrada de Mazustegui, número 6, lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de dicha Sociedad.

Dado en Bilbao a 27 de abril de 1981. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—6.997-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, a la Compañía mercantil «Harino Panadera, S. A.», domiciliada en esta villa calle Vista Alegre, sin número, y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta general de acreedores que se celebrará el próximo día 22 de julio a las dieciséis treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de citación a los acreedores de la sus-pensa.

Dado en Bilbao a 9 de mayo de 1981. El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—6.993-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1188/1980, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra doña María Angeles Cortadi Ugidos, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 4 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto para que puedan examinarlos los que quisiere tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento 1 o lonja derecha del portal y departamento número 2 de lonja a la izquierda del portal de la casa de triple vecindad, señalada con el número 1 de la calle Tellería del barrio de Cruces-Baracaldo.

Valorados en 2.322.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—9.057-E.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección Primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.498-80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, contra don Pedro Uriarte Martínez y esposa, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 20 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Planta semisótano del portal número 1, destinado a locales comerciales, que forma parte de la casa sita en el barrio de Algorta, anteiglesia de Guecho, señalada hoy con el número 11 de la calle Iturguichi, antes sin número; hoy tiene dos portales con sus accesos independientes, uno por el lindero Oeste que se señala con el número uno provisional, hoy once, y otro por el Sur, con acceso semibierto, que se señala con el número dos provisional, hoy once.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 1.280.000 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo, o sea la suma de 960.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—9.058-E.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección Primera).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 538/80, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Mauricio Fernando Imaz Oscoz y otros, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 22 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, por cada lote.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes existentes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

A) Una casa sita en el término de Durango, calle o barrio de Inchaurrondo, número 44.

Su tipo para esta segunda subasta es el 75 por 100 del de la primera, o sea, 6.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

B) Solar finca en el barrio de Inchaurrondo, de Durango, con una extensión aproximada de 4.429,55 metros cuadrados.

Su tipo para esta segunda subasta es el 75 por 100 del de la primera, o sea, 6.000.000 de pesetas.

Lote tercero:

Terreno sito en Durango, en la carretera Durango-Vitoria, en el barrio de Piondo o Lubieta, en Durango, con una superficie de 4.004 metros cuadrados.

Su tipo para esta segunda subasta es el 75 por 100 del de la primera, o sea, la suma de 4.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—9.058-E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1.420-80 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que goza del beneficio legal de pobreza contra «Saneamientos Vizcaya» sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 13 de julio próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Finca que se saca a subasta

Departamento número uno en semisótano. Local comercial destinado a usos comerciales e industriales, susceptible de división interior en diversos departamentos, de la calle Joaquín Turina, número 12, de Baracaldo.

Inscrita al tomo 2.270, libro 543 de Baracaldo, folio 130, finca 33.824, inscripción segunda.

Valorada a efectos de segunda subasta en la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Dado en Bilbao, 28 de mayo de 1981.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—9.812-E.

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morale García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Cádiz,

Por el presente, hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado a instancias del Procurador de Ignacio Conte Domecq, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sobre en sentido legal, con-

tra don Juan Gutiérrez Lifián y su esposa, doña Consuelo López Navas, se sacan a venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Casa señalada con los números 7, de la avenida de Villanueva, y 1 y 3, de la calle Baza, con una superficie de noventa y cinco metros con ocho centímetros cuadrados, de los que están edificadas, en tres plantas, quinientos setenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados—que es donde actualmente se halla instalado el hotel Anglo-Hispano; en una sola planta, ciento diez metros cuadrados—donde hay varias viviendas, y el resto, o sea, unos doscientos veinte metros cuadrados, está convertido actualmente en solar edificable. Tiene cuatro fachadas, y la principal, que mira al Norte, da a la avenida de Villanueva, por donde tiene una terraza, y linda, por la izquierda, entrando, con el callejón de la Concepción, que separa esta finca del edificio donde está instalado el hotel Térmico; por la derecha, con la calle Baza, y por la espalda, o fondo, con la calle Cervantes. Inscrita al folio 146 del libro 172 de Algeciras, al tomo 338, finca 11.858, inscripciones primera y segunda.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 13 de julio del presente año, a las diez treinta horas de su mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de siete millones novecientos treinta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Cádiz a 21 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.150-C.

CALATAYUD

Edicto

Don Julián Carlos Arqué Bescós, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Miguel Elías, don Jesús, don Perfecto y don Salvador Minguijón Ramos, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta sobre la siguiente finca hipotecada:

«Casa en el kilómetro 84 de la carretera de Soria a Calatayud, llamada Ronda de los Campieles, números 16 y 18, de 215 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados, y solar de 431 metros y 40 decímetros cuadrados, con una superficie total de 647 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, carretera de Soria; derecha, entrando, y espalda, herederos de Salvador Minguijón, y por la izquierda, con barranco de la Longia. Valorada en la cantidad de 2.700.000 pesetas.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de julio próximo.

mo y hora de las once de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera subasta, cuya valoración consta en la descripción del inmueble (que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca), y no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo expresado.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, con la reducción acordada.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a 19 de mayo de 1981. El Juez, Julián Carlos Arqué Bescós.—El Secretario accidental.—2.284-D.

CORDOBA

Edicto

Don Guernsindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.231/81, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Novales, contra don Antonio Sanchis Onieva, sobre reclamación de un préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día 22 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso-vivienda, tipo D, situado en planta cuarta del bloque B, edificio I, actualmente marcado con el número quince de la avenida de Almogávares de esta capital. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y la total construida de setenta metros treinta y dos decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño,

cocina y terraza-lavadero. Tiene asignado una cuota o porcentaje en relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos, de cuatro enteros y noventa y tres centésimas por ciento.

Inscrito a favor de don Antonio Sanchis Onieva, en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 1.147, libro 1.039, número 42 de la Sección 3.ª, folio 347, finca número 2.403, inscripción primera.

Tipo de subasta: Doscientas, cuarenta y cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas.

Dado en Córdoba, 2 de junio de 1981.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—3.853-3.

ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; seguidos con el número 524/80, a instancia del Procurador señor Albentosa Pastor, en nombre y representación de don Antonio Barberá Sanz, contra don Manuel Torres Pertusa y su esposa doña Carmen Manresa Manresa, vecinos de Callosa del Segura, calle Ramiro Ledesma Ramos, número 23; por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada a los demandados y que copiada es como sigue:

«Cinco tahullas, cinco octavas y veintitrés brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas sesenta y seis centiáreas, de tierra huerta blanca en el término de Callosa del Segura, con riego de la Roba de Aligned, por el brazal de Boibias; contiene una noria de la que tienen derecho a riego ésta y otras fincas y linda: Norte, con el Azarbe de Venirama; Sur, con el Azarbe de Abanilla; Este, con los citados Azarbes y Oeste, con la finca de don José Pérez Pastor.

Inscrita en el tomo 790, libro 111, folio 6, finca número 8.288, inscripción quinta.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Señalándose para el remate el día 29 de julio próximo y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta. Debiendo para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de subasta.

Dado en Elche, 29 de mayo de 1981.—El Juez, José Ramón Soriano Soriano.—El Secretario.—3.859-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de don Manuel García Vigo, representado por el Procurador don José Velando Suárez, se

tramita en este Juzgado número 1 expediente sobre declaración de fallecimiento de José García Vigo, nacido en Valdoviño el día 3 de marzo de 1904, hijo de Luis y Encarnación, vecino que fue de Villarrube en dicho municipio, de donde se ausentó sin que desde el año 1960, se volviese a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 23 de marzo de 1981.—El Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—7.142-C.

1.ª 16-6-1981

GIJON

Edicto

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Rodríguez Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, calle Ramón y Cajal, número 35-8.ª izquierda, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de señores don Germán y doña María de los Milagros Rodríguez Tuya, hijos de Eloy y de Eleuteria, nacidos en Gijón los días 8 de agosto de 1889 y 2 de marzo de 1891, respectivamente, los cuales en el mes de agosto de 1921 se ausentaron para Puerto Rico, como emigrantes, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 12 de mayo de 1981. El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—7.173-C.

1.ª 16-6-1981

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita con el número 297 de 1979, procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre de «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima» (BANKUNION), contra don Juan Ramón del Pozo Llaño, don Manuel Solana Sánchez y doña Flora González Taramona, para la efectividad de un préstamo hipotecario, y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por vez tercera, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, los bienes hipotecados, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las diez horas, celebrándose simultáneamente en este Juzgado y en el de Santander.

Los bienes hipotecados se describen así:

a) Rústica: Terreno radicante en el pueblo de Llaño, Ayuntamiento de Villacusa, en el sitio llamado Cuet, Pelao, mide dieciocho carros, equivalente a treinta y dos áreas cuatro centiáreas; que linda: al Norte, con los cuatro carros que se reserva don César Agudo; al Sur, carretera vecinal; al Este, con otra finca del comprador, y al Oeste, con arroyo y Eugenio Llaño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 61 de Villacusa, folio 99, finca 6.528, inscripción primera. Título: Les pertenece por compra a don César Agudo Serna, según escritura otorgada el 30 de abril de 1932, ante el Notario de Astillero don Celso Romero Garmendia.

b) Rústica: Prado en Llaño, Ayuntamiento de Villacusa, al sitio de La Coterá, de caber dieciséis carros de tierra, equivalentes a veintiocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda: Norte, Guillermo Ruiz; Sur, José García; Este, carretera vecinal, y Oeste, Ramón Escalante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander en el libro 61 de Villacusa,

folio 97, finca 6.527, inscripción primera. Titulo: Les pertenece por compra a don Cosme Saiz Aguado, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1939, ante el Notario de Astillero, don Manuel Espinosa Ramirez.

La subasta se llevará a cabo bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de licitación será de dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesetas, la descrita bajo la letra a), y en un millón novecientos once mil pesetas, la descrita bajo la letra b), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

3.º Que la subasta es sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.º Que las cargas anteriores al crédito de la actora, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Híjón a 14 de mayo de 1981. El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—7.018-C.

HOSPITALET

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad en resolución dictada en diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate, recaída en autos número 234/1979, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Banca Catalana, S. A.», contra don Francisco Benas Gómez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

«Urbana.—Solar de terreno, que mide 28 palmos de ancho por 250 de largo, en el que existe edificada una casa de bajos y un piso y patio, sita en el término municipal de Cornellá de Llobregat, de pertenencia «Camp de las Parera» de la Heredad Nueva». Forma una superficie de 245,58 metros cuadrados. Linca: Este, con don Jaume Vallhonrat; Sur, con la señalada con el número 54; Oeste, con la calle Marqués de Cornellá, y al Norte, con don Jacinto Vallhonrat Moné. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 31, libro 31 de Cornellá, folio 183, finca 551.»

Ha sido valorada dicha finca en la suma de 10.500.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de Juzgado en un principio expresado, sito en la calle Tecla, Sala número 11-3.º, el día 23 de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fuere el 75 por 100 del precio de avalúo.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en

la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás serán de cargo del mismo.

Hospitalet a 19 de mayo de 1981.—El Secretario judicial, Enrique García Díez. 7.357-C.

HUELVA

Don Rafael Osuna Ostos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado sigue expediente de fallecimiento de don José Rodríguez Domínguez, desaparecido el día 15 de agosto de 1936 en el pueblo de Gibraleón. Se ha instado dicho expediente por su hija doña María Antonia Rodríguez Díaz.

Dado en Huelva a 11 de abril de 1981.—7.363-C. 1.º 16-6-1981

INCA

Edicto

Don Antonio Federico Capo Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio universal de quiebra necesaria número 173/81, seguidos a instancia de la Entidad «Banco de Santander», representada por el Procurador don Antonio Serra Lluell, contra los quebrados don Jaime Florit Campins, don Jaime Florit Sastre y doña Margarita Sastre Olivera, mayores de edad, comerciantes, vecinos de Consell, con domicilio en calle General Weyler, número 1, en cuyos autos en fecha 11 de mayo del presente año, se ha dictado auto declarando en estado legal de quiebra a los referidos comerciantes, lo que se hace público por medio del presente, y se hace saber que se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega alguna de efectos a dichos quebrados, debiendo tan sólo verificarlo al señor Comisario de la quiebra don Bartolomé Fluxa Morro, mayor de edad, comerciante, vecino de Inca, calle General Luque, número 102, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados indicados, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregarse al señor Depositario-Administrador don Juan Grau Martorell mayor de edad, Profesor mercantil, vecino de La Puebla, con domicilio en calle Mercado, número 72, 1.º, bajo apercibimientos legales.

Dado en Inca a 18 de mayo de 1981. El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capo Delgado.—El Secretario.—6.799-C.

LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, con el número 581 de 1980, instado por «Caja Provincial de Ahorros de Logroño», que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Eduardo González Bravo, contra don Cesáreo Remón Armas, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad y vecino de Logroño, sobre acción real hipotecaria de la siguiente finca urbana:

«Número seis.—La vivienda o piso cuarto, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina-office, lavadero, despensa, comedor, cuarto de estar, despacho, seis dormitorios, baño, dos aseos, armarios y carboneras. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y quince decímetros, y tiene los mismos linderos que la casa, o sea: Sur o frente, en línea de 11,20 metros, con el Muro de la Mata; Este o derecha, con edificio de la «Compañía de Seguros Aurora»; Oeste o izquierda entrando, con el edificio del Gobierno Civil, y Norte, espalda o fondo, con finca de los señores Ruiz. En líneas interiores linda con pasillo y hueco de escalera. Le es anejo un cuarto trastero o carbonera en el sótano del inmueble. Tiene una cuota de participación en el inmueble de doce enteros por ciento.» Forma parte de la casa sita en esta ciudad en el Muro de Francisco de la Mata, número 4, con una superficie la casa total de doscientos treinta y siete metros cuadrados y treinta decímetros, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 918, libro 230, folio 167, finca número 23.901.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 21 de julio, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 21 de mayo de 1981. El Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—9.264-E.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don Antonio Alonso Alvarín y don Félix Durán García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Rústica.—Tierra en término de Villarrobledo, en el sitio de Las Rochas, conocida también por Casa de Las Madres, de haber 99 hectáreas y 44 áreas, dentro de la cual y en la parte sur de la tierra hay enclavada una casa con pozo, bodega compuesta de una nave de 400 metros

cuadrados y doble altura con 31 conos de cemento de 20.000 litros cada uno, y ejidos circundando la casa bodega. La superficie de la casa es de 250 metros cuadrados, la de la bodega de 400 metros cuadrados y el resto hasta 6.760 metros son ejidos, estando incluidas estas superficies dentro de la total extensión de la finca, que linda: Saliente, la vereda y Marcos Serrano Camacho; Medioidia, camino, Porfirio Moyano Ruiz, hermanos Mondéjar y Juan Rosell; Poniente, Manuel Collado, Diego Magán, José Antonio Maguel y Jesús Alarcón Medina; Este, con parte segregada de la finca general, Juan Valero Moreno y Angel Calero Martínez, y Norte, Francisco López Padilla, Manuel López López y Manuel Mondéjar Melero. La cruza de Norte a Sur un camino.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda en el tomo 758, libro 272 de Villarrobledo, folio 57, finca número 26.497, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 30 de julio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 20.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supuestos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 6 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández. El Secretario, Alberto Merino Cañas.—3.145-3.

Edicto-Cédula de requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 90/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Marcos Eguizabal Ramírez y la Entidad «Promotora, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario con garantía sobre el local de oficinas letra B, de la escalera B, situado en la planta 1.ª, sin contar la baja de la casa número 18 del paseo del Doctor Esquerdo, con vuelta a la calle de Hermosilla, de esta capital, en cuyos autos se dictó la providencia que en su parte necesaria dice así:

«Providencia, Juez señor Carreras. Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. ... practíquese a dichos demandados nuevo requerimiento..... a fin de que en el plazo de diez días hagan

efectivas las siguientes cantidades: ciento cuatro mil quinientas catorce pesetas de principal, catorce mil sesenta y una pesetas por intereses que totalizan la suma de ciento veintiocho mil quinientas setenta y cinco pesetas, a cuenta de la que los demandados han entregado la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, que deducida de la anterior da un total de ciento quince mil ochenta y ocho pesetas, con más la suma de cuarenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados.)

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a don Marcos Eguizabal Ramírez y al representante legal de «Promotora, S. A.», se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.474-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que en autos número 182/80 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Rioclaro, S. A.», se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 13 de julio de 1981 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

En Ciempozuelos: P. Veredilla, bloque 3, piso bajo, número uno, situado en planta baja, primera de orden de construcción. Ocupa una superficie, distribuida en diferentes dependencias: cocina, cuarto de baño y tendedero, de 75,22 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo, escalera, cuarto de basuras y zona de terreno no edificable, derecha, entrando, portal de entrada; izquierda, zona de terreno no edificable, y fondo, vía de acceso. Cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de 2,79 por 100.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico diario de esta capital «El Alcázar», y en el sitio de costumbre de este Juzgado, se libra el presente en Madrid, 20 de abril de 1981.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—6.774-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.319 de 1980-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Construcciones Hispano-Argentina, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las once de su mañana, el piso hipotecado que se dirá, y por el tipo de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento:

Piso segundo, letra D, en planta segunda o tercera de construcción, de la casa número 31 de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en término de Fuenlabrada, al sitio de los Castillajos. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y un metros cuadrados. Linda: por su frente, con meseta y caja de escalera y patio derecho del inmueble; por la izquierda, entrando, con resto de terreno de donde se segregó el de esta casa; por la derecha, con piso letra C, de la misma planta, y por el fondo, con el citado resto de terreno; representa una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros dieciséis centésimas por ciento. Figura inscrita la presente finca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.839, digo, 3.393, libro 306, folio 40, finca número 25.809, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los subsistentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, 22 de abril de 1981.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—6.777-C.

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1035/1980, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Polimay, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Rufino González, número 42 y 44, dedicada a la compra y venta al por mayor de electrodomésticos y a la venta y colocación de pavimentos de goma, plásticos, textiles, madera y sintéticos, el cual en la Junta de acreedores celebrada el 22 del actual, ha sido declarado legalmente concluido el expediente, toda vez que la cifra de los créditos comparecidos, deducido el importe

de los créditos con derecho de abstención, han quedado muy por debajo de los tres quintos del pasivo de la Entidad deudora.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 23 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—7.144-C.

*

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 184 de 1978, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Pol, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta 1.ª del edificio de la plaza de Castilla el día 17 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca

Piso primero, letra A, con acceso por la escalera derecha, situado en la planta primera sin contar la baja. Ocupa una superficie útil de 78,68 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.205, libro 337 de Alcorcón, folio 7, finca número 28.418, inscripción primera y la hipoteca a los mismos tomo y libro. Valorada en 337.000 pesetas.

Condiciones

1. Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 337.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.
3. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste.
4. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Getafe a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—7.159-C.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1600/80-M, de Registro, se siguen autos de procedimien-

to judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble 661.548,38 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a primera subasta pública la siguiente finca, propiedad de los demandados «José Bónus, S. A. E.»:

En Guadarrama: Dalias P-4, 5 y 6, J. J. rosa.

Escalera izquierda, planta primera sobre la baja.

Urbana: Número ocho.—Local de vivienda, denominado: Vivienda D. Tiene su entrada por la meseta de la escalera del ala izquierda, hace mano derecha, primera puerta. Mirando desde resto de la finca matriz a donde tiene un hueco y balcón-terrazza con puerta y otro hueco. Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda C; por la izquierda, con el resto de la finca matriz a donde tiene un hueco, y por el fondo, con resto de la finca matriz a donde tiene un hueco, terraza-tendedero con puerta y dos huecos, caja y meseta de la escalera. Su superficie es de noventa y tres metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con sesenta decímetros. Su cuota de comunidad es de dos enteros con seis centésimas por ciento.

Tiene un trastero anejo en la planta de trasteros.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.185, libro 95, folio 51 vuelto. Finca número 5.729, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número 20, el próximo día 14 de julio del año en curso a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de un millón doscientas noventa mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.
- 2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en el Cuenta provisional de Consignaciones del mismo, abierta en la Agencia 70 del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, cuenta número 24.328-00-9393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.
- 4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 5.ª Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a veinticuatro de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—6.778-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 983/79-G2 a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con «Berman, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

«En Móstoles, calle Rejilla, número 13. 2.ª.—Piso 2.º, letra C, situado en la planta 2.ª. Ocupa una superficie útil de metros cuadrados 89,80, y linda: al frente, con caja de escalera, patio de luces y piso «1-D»; derecha, entrando, patio de luces y finca de doña Filomena Godino; izquierda, caja de escalera y piso «1-B», y fondo, patio de manzana. Está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 3,47 por 100.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.148, libro 534 de Móstoles, folio 31, finca número 46.043, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º se ha señalado el día 22 de julio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual se podrá verificar en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—7.163-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 8 de Madrid,

Hace saber: Que el día 22 de julio próximo a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, número 8, plaza de Castilla, 2.ª planta y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.105/80, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús García Labrado y su esposa, doña María Antonia Rodríguez García, vecinos de Madrid, Jose Arcones Gil, número 114, 5.ª A, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.540.000 pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos del mismo.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª).

3.ª La certificación a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

«Urbana, 11.—Piso o vivienda quinto letra A de la casa en Madrid, Vicalvaro, calle José Arcones Gil, número 114, barrio de Bilbao, edificada sobre la parcela 44 del proyecto. Es del tipo A, número 932, interior y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, "Hall", distribuidor, cocina, terraza y tendedero. Superficie aproximada 94,62 metros cuadrados. Linda: al frente, escalera y vivienda letra B de esta casa y planta; derecha, zona particular; izquierda, zona particular, y fondo, piso letra B de esta planta del bloque 45 del proyecto. Cuota 8,66 por 100.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo, libro 988, folio 37, finca número 73.199, inscripción tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1981. El Juez.—El Secretario.—7.164-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid

Hago saber: Que el día 15 de julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza Castilla, 2.ª planta, y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 623/79, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Promociones Inmobiliarias Cic, S. A.», domiciliada en Collado Villalba, urbanización «Los Almendros VI», con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos ochenta mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del mismo.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo previsto en la regla 8.ª de dicho artículo 131.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En Collado Villalba.—Urbanización «Los Almendros VI», bloque 13.

«12.—Vivienda 2.ª d), situado en la planta segunda con acceso por la derecha de la meseta de la escalera Superficie 77,39 metros cuadrados, distribuidos en "hall", comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza principal y terraza tendedero. Linda: al frente, entrando, hueco y meseta de escalera; derecha, fachada principal del edificio; izquierda, vivienda C de la misma planta,

y fondo, fachada lateral derecha del edificio. Cuota: 6,57 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.249, libro 102, folio 171, finca número 5.910, inscripción segunda.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1981. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.781.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.220 de 1978-L, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, número 7 de Madrid, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Angel Ramos López y doña Felisa Merchán Rangel, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía, 154.693,18 pesetas), se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid, barriada Moratalaz, polígono V, casa 7, hoy calle Entreaerroyos, 9. Número 8.—Vivienda C, situada en la planta primera de la casa V-7, situada en la unidad vecinal "V" del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de 90 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con casa V-8; por la izquierda, con vivienda D de esta misma planta; por el fondo, con finca matriz, y por el frente, Suroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda A de esta misma planta y patio interior común. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total del cual forma parte y en sus elementos comunes de tres enteros ciento sesenta y seis milésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos, es el de cuatrocientas cincuenta milésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 1.322, libro 759, folio 231, finca número 58.023, inscripción tercera.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1 el día 21 de julio próximo a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—7.161-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.132 de 1980-L, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra «Parque la Ermita, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía, pesetas 67.098,24), se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«En Leganés, plaza de la Inmaculada, bloque 20, finca número 19.—Vivienda número 3, en planta cuarta del edificio denominado bloque número 20, sito entre las calles de Pizarro, calle Nueva y plaza de la Inmaculada de Leganés (Madrid). Ocupa una superficie construida de 57 metros cuadrados y 1 decímetro cuadrado, y linda: por la derecha, entrando, con vivienda número 2 de su misma planta; por el fondo, o testero, con zona verde; por la izquierda, con bloque número 21, y por el frente, con patio de luces y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de vestíbulo, cuarto de baño, estar-comedor, cocina, tres dormitorios y una terraza. Su participación en los elementos comunes de la finca en que radica es de cinco enteros cuatro centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad con las salvedades que se determinarán al establecer las reglas de la misma.»

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.546, libro 201, folio 166, finca número 13.186, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 23 de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 360.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—7.165-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 318/80, de este Juzgado a instancia, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra los cónyuges don José Luis Baciero Gómez y doña Consuelo Botella de Eusebio, he acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo pactado los siguientes bienes hipotecados por los demandados.

«Piso séptimo, letra D, de la casa señalada con el número 15 provisional, de la urbanización "Gran Habitat Parque Mayor" prolongación de la calle Mayor, de Alcorcón (Madrid), y calles Diagonal de los Cantos y Cáceres; con una superficie útil aproximada de setenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios y linda: Derecha entrando, vivienda letra C igual planta; izquierda, patio interior y con la casa número 14 de la urbanización; fondo, terrenos urbanización, frente, patio interior, caja de escalera y rellano de acceso, con una cuota en el total de la finca de dos enteros treinta y nueve centésimas por 100.» Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 668, libro 365 de Alcorcón, folio 55, finca número 29.399.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 16 de julio próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1981. El Magistrado - Juez.—El Secretario. — 7.157-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos número 255/79-B-1 (artículo 131 Ley Hipotecaria), seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a los demandados don Francisco José Salgado de la Torre y doña María del Carmen Vélez Pérez, que son los siguientes:

Vivienda unifamiliar. Superficie útil: 189,83 metros cuadrados. En tres plantas. La de sótano ocupa 28,47 metros cuadrados. La principal, 88,46 metros cuadrados, y la primera, 54,95 metros cuadrados. El semisótano, destinado a garaje, y las otras dos a diversas dependencias y servicios. La parcela, sobre la que está edificada, es la 10.ª del plano parcelario, de la colonia «Los Angeles», en Pozuelo de Alarcón. Su superficie es de 570 metros cuadrados. Linda: frente, en 10,15 metros,

con la calle de Logroño-2; derecha, con José Pérez Villa y otros; fondo, en 19,20 metros, con Laureano Rodríguez Olmo y otro; izquierda, en 30 metros, con María Vélez Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, tomo 992, libro 239, folio 20, finca número 4.853, inscripción 6.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 14 de julio de este año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones trescientas sesenta y un mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Juez. El Secretario.—6.776-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número 1.150/78 A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola Sociedad Anónima», contra «Transformaciones y Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima» (TEASA), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 4.900.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En el término municipal de Daimiel.—Finca rústica, conocida por el nombre de «La Llanita» a los sitios Campillo, Menchera y camino de la Menchera, la cual se encuentra situada entre los kilómetros 4 y 5 que desde la carretera de Daimiel conduce a Almagro. Ocupa una superficie de ochenta hectáreas. Linda: Al Norte, Aurelio Medina y Victoriano González Mohino; al Sur, Aurelio Fernández Medina, José María Ruiz Medina y Julián González de la Aleja; al Este, el camino de la Menchera; Julián González de la Aleja y José María Ruiz Medina, y al Oeste, el camino de la casilla de la herra y la carretera de Daimiel a Almagro, los cuales además cruzan la finca que se describe en dirección Norte a Sur.

Título: Formada por agrupación de veintiuna fincas adquiridas por compra, la agrupación se llevó a efecto en escritura de 15 de febrero de 1974, ante el Notario de esta capital don Antonio Cuadra Veratón.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 652, libro 354, folio 31, finca número 24.184, inscripción primera.

Cargas: Según manifiesta la parte interesada, la finca descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—7.472-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 2 de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos 744/1979, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Peñagrande Riomño, S. A.», sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días hábiles de antelación y con la rebaja del 25 por 100 de valoración, la siguiente finca hipotecada, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla el día 20 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Piso cuarto, número 4, situado en la planta cuarta, con fachada Este, o sea, a la calle de nuevo trazado, tiene una superficie de 58 metros 38 decímetros cuadrados, distribuida en cocina con terraza interior, cuarto de baño, recibidor, cuatro habitaciones y otra terraza que da al Este. Linda: por su frente, Norte, con vivienda o piso número 3, con meseta de la escalera por donde tiene su entrada y con escalera del inmueble con vivienda o piso número 1 y con patio interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.852, libro 424, folio 46, finca número 38.605, inscripción segunda.

Sirve de tipo la cantidad de 600.000 pesetas para esta segunda subasta.

Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de esta, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Alcorcón a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a remate.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—7.160-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.659/79, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra los cónyuges don Felipe Crespo Casado y doña María del Carmen Legazpe, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Piso 7.º, letra D, de la casa número 3 de la calle Argentina, de Fuenlabrada. Consta de «hall», pasillo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y tendedero. Mide 84 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al folio 37, libro 367, tomo 1.130, finca 30.619.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, el día 15 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la misma el de novecientas setenta y nueve mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1981. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—6.792-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 25 de 1.980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don José Luis López Escalada y doña María Teresa García Velasco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se

ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «El Alcázar» y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo, cual es el de un millón seiscientos mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censo y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid, calle del Doctor Federico Rubio y Gali, número 177: Piso sexto, letra C, en planta octava de construcción de la casa sita en esta capital. Consta de diversas dependencias y ocupa una extensión superficial aproximada de 70 metros cuadrados. Linda: frente, al Este, espacio de acceso, hueco de escalera y terraza del piso A de igual planta, a la derecha de su entrada; derecha, entrando, espacio abierto del inmueble en fachada posterior izquierda, piso B de igual planta y espacio abierto del inmueble en fachada principal, y fondo, también con espacio abierto del inmueble en fachada principal y fachada posterior izquierda.

Cuota de participación en el total valor del inmueble, cuatro enteros ciento treinta y cuatro milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 735, folio 186, inscripción tercera, finca número 51.747.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.773-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 641-80 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Zimen, S. A.», se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 14 de julio de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Piso izquierda, en planta primera, portal número siete, de la avenida Ramón y Cajal, número noventa y tres, de Madrid. Consta de vestíbulo, diversas dependencias, cocina y servicios de baño y aseo. Linda: al frente, con caja de escalera, ascensor y vivienda derecha de la misma planta; a la izquierda, al exterior, al Norte; a la derecha, entrando, al exterior; al Sur, con jardín de la finca, y al fondo, al Oeste, al exterior y también en línea de 5,00 metros, con el ala del mismo edificio que corresponde al portal número 8. Ocupa una superficie aproximada de 88 metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota de participación: Se le asigna una participación de seis enteros por ciento (6 por 100) en el valor total del edificio de que forma parte. Igualmente se le asigna a este piso una participación indivisa sobre el jardín y accesos en el resto de la fina matriz, de un entero cincuenta centésimas por ciento (1.50 por 100). Inscrita la hipoteca al tomo 1.089, libro 414-2.ª, folio 61, finca 30.172, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1981.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—6.775-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 90-80 se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz contra Sociedad mercantil «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.», piso en Móstoles, Madrid, paseo de Goya, bloque 34, finca 28.844, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; cuantía, 498.738,07 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados en este procedimiento, señalando, se para que ello tenga lugar el día 13 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1-4.ª planta.

Bienes objeto de subasta

En Móstoles, paseo de Goya, bloque 34. Número veinticinco. Piso sexto, letra B, bloque treinta y cuatro, en la planta octava de construcción, consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de ochenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con meseta de acceso, hueco de ascensores y el piso C de igual planta; derecha, entrando, zona libre; izquierda, el piso A de igual planta y fondo, zona libre en fachada principal. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de tres enteros trescientas setenta y una milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.586, libro 317, folio 82, finca 28.844, inscripción segunda; tasada a efectos de subasta en la suma de un millón treinta mil (1.030.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en escritura de constitución de hipoteca es decir, en 1.030.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—6.772-C.

Edicto

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro número 791 de 1978H, promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Poca, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada siguiente:

Finca.—En Villaseca-Salou. «Hotel Pílu-fa». Pieza de tierra, sita en Salou, Villaseca, partida «Garriga», plantada de olivos, llamada vulgarmente «Pla de Maset», cabida, sesenta y siete áreas, sobre la que se ha construido un edificio destinado a hotel denominado «Hotel Pílu-fa». Se compone de planta semisótanos, con acceso por el viento Sur y Oeste, zona de jardines y piscina con una superficie construida de tres mil doscientos treinta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, destinada a comedor, cocinas, almacenes, parkings y salón snack-bar. El resto de la superficie se destina a piscina con jardín solarium y zona de aparcamientos al aire libre; planta principal, con una superficie construida de dos mil dieciséis metros setenta decímetros cuadrados, destinada a recepción, Conserjería, salones, snack-bar y terraza, con entrada principal por la calle Norte, mediante marquesina; y cinco plantas altas, de superficie construida por planta de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, compuesta de veintiocho habitaciones orientadas a la fachada principal calle Norte, y veinticuatro habitaciones orientadas al Sur y Oeste, sobre la zona de jardines y piscina, y además servicios en planta, trasteros, rellanos, ascensores y escalera de emergencia. Linda: Norte, camino «Pla de Maset»; Este, Josefa Catá Garrabé, camino intermedio, hoy calle Norte; Sur, Esteban Serra Martí; Oeste, finca matriz calle Junipero Serra o calle 27 en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona la hipoteca al tomo 1.016, libro 275 de Villaseca, folio 162, finca número 24.027, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de Juzgados 3.ª planta, y en el correspondiente de Tarragona, se ha señalado el día 21 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca sale a subasta por el precio de 110.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rematantes; que la consignación del prepo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación del Registro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario Judicial.—3.856-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 73/79, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Iberlesing, S. A.», contra «Aceros Moldeados y Aleados, S. A.», se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Torrejón de Ardoz, enclavada en el bloque XI del polígono industrial «Torrejón», en cuyo plano de ordenación figura señalada como parcela ciento veintiuna A, de la figura rectangular. Ocupa una superficie de tres mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, en línea recta de veintisiete metros cincuenta decímetros aproximadamente, con calle denominada La Solana; Este, en línea de siete metros de ciento nueve metros ochenta decímetros, aproximadamente, con terrenos de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, en línea de siete, veintisiete metros cincuenta decímetros, aproximadamente, con terrenos de los hermanos Burgos Atance y doña María Josefa Rivera Álvarez, y al Oeste, en línea recta de ciento nueve metros ochenta decímetros, con terrenos de doña María Josefa Rivera Álvarez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.642, libro 327 de Torrejón de Ardoz, folio 103, finca número 24.522, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 14 de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 10 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.267-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 14 de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 175-80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Inmobiliaria Majadahonda, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 22 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de 850.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Torrejón de Ardoz, calle Loeches, 38. Piso bajo, letra C, situado en planta baja del edificio en Torrejón de Ardoz, carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, correspondiéndole el número 38 de policía. Ocupa una superficie útil aproximada de 75,50 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimientos y servicios. Linda: al frente, según se entra, con rellano y patio de luces; derecha, entrando, con piso bajo, letra A del bloque 4 y patio de luces; izquierda, con rellano y piso B. y fondo, resto de la finca matriz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 2.131, libro 228, folio 52, finca número 15.555, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1981. Doy fe.—El Juez.—El Secretario.—7.162-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 454 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo 454 de 1980, seguidos a instancia de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Piñeira, contra don Angel Conde de los Antos, sobre reclamación de

cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 19 de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta será anunciada mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los bienes que se subastan son los siguientes:

Un vehículo marca Seat-1.500, matrícula M-544699, valorado en la suma de cuarenta mil pesetas, a efectos de subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, y sitio público fijo de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid a 12 de mayo de 1981.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—6.856-C.

Edicto

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 15/79, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Antonio María Iniesta Tomás y doña Isidora Berrocal García, con domicilio en Madrid, en la finca hipotecada. Sobre reclamación de un crédito hipotecario, 215.000 pesetas de principal más intereses y comisión devengados desde el 21 de marzo de 1977, los que se devenguen gastos y costas. Se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de la siguiente finca hipotecada:

En Madrid: Mota del Cuervo, número 10.—Dos.—Piso primero puerta número 1 del Edificio situado en el antiguo término de Canillas, hoy Madrid, en la Nueva ordenación de la zona Este de Canillas, Urbanización Villa Rosa, señalado con el número cinco, hoy calle Mota del Cuervo, número 10, de esta capital. Tiene una superficie construida aproximada de noventa y nueve metros cuadrados. Se compone de hall, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo de servicio, terraza, trastero 1-1 y patio posterior. Linda: por su frente, con finca propiedad de «Promociones y Construcciones Sociedad Anónima» (PRICONSA); por la derecha, entrando, con pasillo de distribución y piso señalado con el número dos de la misma planta; por la izquierda, con parcela número seis de la misma urbanización, y por el fondo, con hueco de escalera y patio de la finca. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos enteros trece centésimas por ciento. A este piso pertenece como anejo el correspondiente derecho sobre los elementos comunes y la zona deportiva de la Urbanización en la forma determinada en las escrituras autorizadas por el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil, los días 8 de mayo y 10 de

julio de 1970. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número diecisiete de los de esta capital, al folio 68, tomo 590, libro 348, finca número 30.362, inscripción cuarta.

Dicha primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de julio del corriente año a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca de novecientas mil pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al tipo indicado, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.779-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 204/75-A, a instancia de «Nicolás Bosch Mir, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Canavate y Puig-Mauri, en los cuales, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado don Elio Berenguer Ubeda.

«Urbana.—Casa en la calle Misericordia o Núñez de Prado, número cuatro moderno, de Arcos de la Frontera, con otras dos puertas a la calle Maldonado, la uno número seis y la otra que es la de las caballerizas, tiene el número doce antiguo, no se expresa su medida superficial por ignorarse. Linda: por su derecha, entrando con otra segregada que pertenece a don Juan de Dios Ruiz y con otra casa de don Diego Rodríguez; por la izquierda, con otra casa que fue adquirida por don Luis Martel Hidalgo, y por su espalda con casa de la capellanía de Alonso Pascual y Juana Real y la calle Maldonado.

Inscrita al folio 25, del tomo 312 del archivo, libro 131 del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, finca número 4.918, inscripción sexta.

«Urbana.—Casa en la calle San Pedro, número siete antiguo y dos moderno de Arcos de la Frontera, teniendo otras dos puertas sin número antiguo ni moderno, la una a la calle San Pedro y la otra a la calle Maldonado. Se ignora su medida superficial y linda: por su derecha, entrando a la calle Misericordia, a la que forma esquina; por la izquierda, con la calle Maldonado y la casa de la capellanía de Alonso Pascual y Juana del Real y por la espalda, con la casa que se adjudicó a don Luis Martel Hidalgo, o sea, la nuevamente formada con puerta a la calle Misericordia, número ocho antiguo y cuatro moderno.»

Inscrita al folio 209 del tomo 178 del archivo, libro 75 del Ayuntamiento, finca número 3.057, inscripción decimotercera. Se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados, plaza de Cas-

tilla, el día 22 de julio próximo a las once horas de su mañana.

2.º Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría: títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.854-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.149/79, promovidos por la Confederación Española de Cajas de Ahorro contra «Pistas y Obras, S. A.», he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Número 1. Urbana 2. Planta comercial del bloque F de la manzana 2 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9.200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en las plantas de sótano y semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie según el título, de 1.000 metros cuadrados cada una de ellas, y según reciente medición, de 1.183,85 metros cuadrados cada una, incluidos servicios comunes. Inscrita en el Registro número 10, folio 203, libro 767, finca 63.031.

Número 2. Urbana 2. Local comercial del bloque J de la manzana 2 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 1.200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en planta primera, a la derecha del portal del edificio en que radica. Ocupa una superficie privativa dentro de sus linderos de 70,57 metros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Inscrita en el Registro número 10, folio 40, libro 812, finca 70.213.

Número 3. Urbana 1. Local comercial del bloque J de la manzana 2 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9.200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta de semisótano del edificio en que radica. Ocupa una superficie privativa dentro de sus límites de 402,95 metros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Inscrita en el Registro número 10, folio 37, libro 812, finca 70.211.

Número 4. Urbana 2. Local comercial en semisótano del bloque F de la manzana 3 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9.200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra en la planta de semisótano del edificio en que radica. Ocupa una superficie aproximada, según el título, de 300 metros cuadrados, y según reciente medición, de 450 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de local propiamente dicho. Inscrita en

el Registro número 10, folio 249, libro 777, finca 66.270.

Número 5. Urbana. Parcela H de la manzana 3. Parcela de terreno en Madrid, antiguo término de Vallecas, que ocupa una superficie de 2.718,66 metros cuadrados.

Sobre dicha parcela se está construyendo el siguiente: Edificio destinado a cinematógrafo, sito en la manzana 3 del polígono X de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Tiene forma irregular en cuanto a su planta, formada en la parte lindante a la calle por un rectángulo y la parte posterior por una construcción de forma trapezoidal. Consta de cinco plantas: sótano segundo, con una superficie de 1.237,70 metros cuadrados, destinada a sala de fiestas en su parte posterior, con salida directa a la calle; anejo a dicha sala lleva los servicios y un local destinado exclusivamente a la maquinaria del aire acondicionado, y en la parte anterior, en su forma rectangular, va instalada una bolera con salida también a la calle principal y que dispondrá de los mismos servicios de la sala de fiestas. Sótano primero: En él se ubican un café-teatro con sus correspondientes sala, escenarios, camerinos y servicios; y en su parte rectangular van incluidos un restaurante con servicios y cocina propios y con comunicación directa al café-teatro, más cinco locales comerciales para venta y exposición. Ocupa una superficie total de 1.237,70 metros cuadrados. Planta baja: Dedicada en su totalidad a cinematógrafo, con salidas de acceso a la calle principal y a la lateral, ubicándose en ella un patio de butacas con cabida para 872 personas, los servicios generales, salón de espera, habitaciones para guardarropas y taquillas, y un local para la maquinaria de aire acondicionado. Ocupa una superficie total de planta de 1.237,70 metros cuadrados. En treplanta: Dedicada a servicios generales de cinematógrafo, local para botiquín, local para oficina, así como escalera de acceso comunicativa a la planta baja y el anfiteatro. Esta planta tiene una superficie de 130,65 metros cuadrados. Planta de anfiteatro: Consta de un local para 354 butacas, en la que se ubican además el cuarto de maquinaria de cinematógrafo, tales como cabina, cuadro de alumbrado, cuadro de baterías y locales para rectificadores y rebobinado. Esta planta tiene una superficie de 307,45 metros cuadrados. La superficie total del edificio descrito es de, según el título, 4.151,46 metros cuadrados, y según reciente medición, de 4.259,08 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 10, folio 224, libro 708, finca 58.087.

Número 6. Urbana. Parcela de terreno en Madrid, antes Vallecas, con una superficie de 4.242 metros cuadrados. Y sobre esta parcela, un edificio destinado a locales comerciales, sito en la manzana 4, edificio G, F y K del polígono I de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,200 de la autopista de Madrid-Valencia, de esta capital. Consta de las siguientes plantas: 1. Planta sito en la cota 89,65, que consta de tres partes: Una primera compuesta de áreas de uso comercial, con una penetración para servicio del público, con dos patios y sendas escaleras que enlazan con la cota inmediata superior; una central destinada a planta comercial y la tercera, igualmente destinada a planta comercial, con una rampa de subida con pendiente de un 18 por 100. En su totalidad la planta de referencia consta de una superficie de 3.835 metros cuadrados, construidos. 2. Planta situada a la cota 93,15, totalmente diáfana, destinada a planta comercial con rampa de acceso a la planta inferior, con una superficie total de 1.930 metros cuadrados. A. Planta sito en la cota 96,60, igualmente diáfana, destinada a planta comercial, con una superficie de 1.930 metros cuadrados. 4. Planta a la cota 100,05,

también completamente diáfana, dedicada a locales comerciales, con una superficie total de 1.960 metros cuadrados. 5. Planta a la cota 103,50, exactamente igual a la anterior, con una superficie de 1.930 metros cuadrados. 6. Y, por último, planta sito a la cota 108,15 destinada a cuartos de máquinas de la totalidad del edificio, con una superficie total de 150 metros cuadrados. La superficie total del edificio descrito es de 11.705 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 10, folio 10, libro 824, finca 68.776.

Número 7. Urbana I. Planta comercial del bloque G de la manzana 5 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sito en la autopista Madrid-Valencia. Kilómetro 9,200, de esta capital. Se encuentra situada en las plantas de sótano y semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de 3.440,84 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta del local propiamente dicho. Inscrita en el Registro 10, folio 174, libro 711, finca 58.387.

Número 8. Urbana 41. Local comercial del edificio denominado bloque J de la manzana 5 del polígono I de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situado en la planta de semisótano del edificio en que radica y ocupa una superficie de 333,50 metros cuadrados, según el título, y según reciente medición, 340,50 metros cuadrados. Consta del local propiamente dicho. Inscrita en el Registro número 10, folio 158, libro 722, finca 58.820.

Número 9. Urbana I. Planta comercial del bloque M de la manzana 5 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sito en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta del sótano del edificio en que radica y ocupa, según el título, una superficie de 1.083,81 metros cuadrados, y según reciente medición, 1.184,28 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta del local propiamente dicho. Inscrita en el Registro número 10, folio 101, libro 758, finca 61.575.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 30 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, a cuyo efecto queda establecido el siguiente:

Para la finca número 1, 20.421.412 pesetas.

Para la finca número 2, 740.985 pesetas.

Para la finca número 3, 4.230.975 pesetas.

Para la finca número 4, 9.787.320 pesetas.

Para la finca número 5, 76.063.425 pesetas.

Para la finca número 6, 210.690.000 pesetas.

Para la finca número 7, 61.935.120 pesetas.

Para la finca número 8, 7.405.875 pesetas.

Para la finca número 9, 21.317.040 pesetas.

2.ª No se admitirá postura alguna inferior al tipo señalado para la finca en que se desee participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los solicitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo fijado para la finca en que se tome parte, y

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si lo hubiere— al crédito de la ac-

tora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1981. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—6.950-C.

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 720 de 1977, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Hortaleza, número 118, contra «Portadores de Sonido, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones cuatrocientas mil pesetas, de los derechos de propiedad que correspondan a dicha demandada sobre el siguiente:

Piso-local, destinado a oficinas, sito en la 1.ª planta, número 7 de la finca número 118, de la calle Hortaleza, de Madrid; tiene una superficie de 125,64 metros cuadrados, y consta de varias dependencias y tiene luces y ventilación al patio de la mencionada finca, y de la finca de Santa Teresa, número 4.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.504-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos número 119 de 1981 del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de don Carlos Sainz de los Terreros e Isasa, contra la Compañía mercantil «Didos Publicidad, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta 1.ª del edificio de la plaza de Castilla, el día 7 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Local destinado a oficina, situado en la planta segunda de la casa número 100 de la calle Serrano, con acceso por la escalera número 2. Aunque está situado en el ala derecha del edificio, por la posición de la escalera de acceso al mismo, queda a la izquierda según

se desembarque de esta escalera y del ascensor de oficinas; es interior, y aparece rotulado con la letra A, por lo que se denominará oficina segunda A, interior. Tiene una superficie aproximada de 147 metros cuadrados, y linda: por el frente al Oeste, con vivienda exterior derecha de la misma planta y patio lateral número 1; por la derecha o Sur, con patio central y caja de escalera número 2, por donde tiene su acceso, y vivienda interior izquierda de la misma planta; por la izquierda o Norte, con finca número 102 de la calle Serrano, y por el fondo, que es el Este, con patio de manzana, marcado con el número 3 bis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, folio 82, libro 1.248, finca 41.811, inscripción tercera. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 5.500.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1981.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—6.855-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 554 de 1979, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Estructuras Burton, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernández de la Hoz, 7, Madrid, se dictó el auto de 4 de abril de 1981, cuya parte dispositiva dice así: «Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: "Proclamo la proposición de convenio presentado por la Entidad suspensa Estructuras Burton, Sociedad Anónima... Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en un periódico de mayor circulación de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, mediante edictos en los que se insertará la parte dispositiva de la misma, a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 28 de julio de 1922; entregándose tales edictos al Procurador señor Reynolds de Miguel para que cuide de su cumplimiento".»

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, doy fe.—M. Garayo.—Ante mí: Santiago Ortiz (rubricados).

Y a virtud de escrito presentado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, solicitando la inserción literal de la proposición de convenio en los edictos, se ha acordado en providencia de esta fecha la inclusión total de la referida proposición de convenio que es como sigue:

Propuesta de convenio:

1. Fórmula A. Pago en metálico.—La Entidad suspensa satisfará el importe total de los créditos ordinarios figurados en la lista definitiva de acreedores en los siguientes porcentajes y plazos:

El 10 por 100 una vez aprobado el convenio y a partir de la firmeza del mismo, dentro del primer año.

El 10 por 100 al término del segundo año.

El 20 por 100 al término del tercer año.

El 25 por 100 al término del cuarto año.

El 35 por 100 al término del quinto año.

Todos los pagos establecidos en esta fórmula no devengarán intereses y serán efectuados en la Oficina de la Sociedad en la calle de Fernández de la Hoz, número 7-1.ª de Madrid (4) en efectivo metálico, o mediante talón nominativo remitido por correo certificado, conforme a disponibilidades de Caja o mediante endoso de efectos, debidamente aceptados por firmas de reconocida solvencia.

2. Fórmula B) Pago en especie.—Los acreedores ordinarios individualmente o agrupados con otros, podrán reintegrarse con carácter anticipado de sus respectivos créditos mediante adjudicación de bienes, maquinaria y materiales de los que integran el activo social con sujeción a la valoración dada a los mismos en el dictamen de la intervención judicial.

3. Fórmula C) Amortización especial. Se establece un régimen especial de amortización por obras determinadas para aquellos acreedores-proveedores que contraten con la suspensa o aporten materiales a la misma para una obra específica o contratada por su mediación, dándole intervención en el contrato y estableciendo en el mismo una cláusula especial de retención íntegra del beneficio industrial resultante una vez satisfechos los costos del mismo.

Para los que opten por esta fórmula de alto sentido de confianza y colaboración con la suspensa, se establece con carácter supletorio el compromiso de abonarles el monto de la deuda al término de los cinco años, plazo límite que se fija en el convenio.

4. Si al término del plazo límite fijado por el convenio no hubiera sido factible cumplir con las previsiones establecidas en el mismo, se constituirá una Comisión liquidadora integrada por los acreedores con facultades para la enajenación de los bienes y derechos que constituyen el activo social, para con su importe pagar los créditos a prorrata de sus respectivos nominales, tomando como base, para todo ello, las valoraciones emitidas en el dictamen por la intervención judicial.

Una vez saldados todos los créditos, el remanente resultante quedará en favor de «Estructuras Burton, S.A.».

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1981.—El Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—6.819-C.

Er. virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 37 de 1980, promovido por el Procurador señor Navarro Florez en nombre de don Florentino Sotres Amieva contra don Cirilo Vilda Lagarto y doña María Dorca Jiménez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

3. Quince. Apartamento letra A., sito en la planta de ático o cuarta sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle del Reloj, número 8. Tiene una superficie de cuarenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: frente, con apartamento letra B; pasillo y oficio de planta; por la derecha entrando, con casa núme-

ro seis de dicha calle, por la izquierda, con el citado apartamento letra B, y por el fondo con patio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble tota, y sus elementos comunes de cuatro enteros dos centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de esta capital, al folio 1 del tomo 1.172 del archivo, 644 de la Sección Segunda, finca número 27.265, inscripción segunda.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 2 de octubre próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sala a subasta en la suma de 581.250 pesetas que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado a 19 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.145-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.961 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S.A.», representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra bienes especialmente hipotecados a don Pedro Manzanares González y doña Ana María Alcázar González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas hipotecadas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado para cada una de las fincas que se subastan pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secre-

taria del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

División número 17. Local de negocio, situado en la derecha en la planta inferior de la casa número dos, del bloque C-5 que está señalado con el número 15 de la avenida de Bonn. Está señalado con el número 2 de todos los locales y pisos de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 90,94 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con portal; por la derecha, al Sur, con la avenida de Bonn; por la izquierda, al Norte, con servicios comunes y patio, y por el fondo, Este, con patio y con la casa número 1 del propio bloque.

Tiene asignada una cuota, mejor dicho, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 1.068, dgo 240, libro 1.068, finca 34.637, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Ciento dieciocho mil pesetas.

División 75. Vivienda que tiene el número cuatro. Situada a la derecha de la escalera en la planta quince, de la casa número tres, del bloque C-5, que es hoy el número 13 de la avenida de Bonn. Esta señalada con el número 30 de todos los locales y pisos de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 136,55 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la vivienda número tres de la propia planta y patio; por la derecha, al Este, con vivienda número dos de igual planta; por la izquierda, al Oeste, con la casa número cuatro de la avenida de Bolonia y patio, y por el fondo, Norte, con calle sin nombre que desde la avenida Bruselas conduce a la central térmica; consta de vivienda, vestíbulo, pasillo, cocina, oficio, comedor, estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza principal y terraza de servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de los de Madrid, al libro 1.073, folio 38, finca número 34.755, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Doscientas veintidós mil setecientas pesetas.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.143-3.

Cédula de emplazamiento

Por providencia de fecha 2 de abril pasado, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla de la misma, ha admitido a trámite demanda incidental promovida por doña Julia Robles Gómez contra su esposo, don Teófilo Fernández Sánchez, y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado referido señor Teófilo Fernández Sánchez, emplazándole para que en el término de seis días comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste la demanda referida, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica, cuyo emplazamiento se ha acordado practicarle por medio de edictos, por desconocerse su actual domicilio o paradero, quedando a disposición del mismo en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos correspondientes.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de emplazamiento en forma legal a don Teófilo Fernández Sánchez, se expide le presente en Madrid a 20 de mayo de

1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—E. Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.230-E.

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 534/1981, promovidos por don Eutiquio Fermín Ruiz Bermejo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta capital, calle Chimbo, número 33, respecto de su fallecida hermana doña Felicidad Ruiz Bermejo, hija de Fermín y de Fepina, natural d. Blascosancho (Avila) y vecina de Madrid, en estado de viuda y sin hijos, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Eutiquio Fermín Ruiz Bermejo, que es quien reclama la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, quinta planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del mencionado término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—8.660-C.

Don José Guelbenzú Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Unión Técnica de Soldadura, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo, con el Ministerio Fiscal y registrada bajo el número 1.170-79 E, se ha dictado con esta fecha el auto que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Su señoría ante mí el Secretario dijo: Que debía de aprobar y aprobaba, cuando ha lugar en derecho la proposición de convenio formulada por la Entidad suspensa «Unión Técnica de Soldadura» y en su nombre y representación el Procurador señor Corujo y cuyo convenio es el siguiente:

Primero: Acreedores con deuda inferior a trescientas mil pesetas es el siguiente: una quinta del 60 por 100 y el pago del resto en el primer semestre de 1981.

Segundo: Acreedores con deuda comprendida entre trescientas mil y tres millones de pesetas. Se propone una quinta del 30 por 100 y el pago en tres años de la cantidad restante con arreglo a los siguientes porcentajes: Primer año, 10 por 100. Segundo año, 40 por 100. Tercer año, 50 por 100.

Tercero: Acreedores de deuda superior a los tres millones de pesetas. Se propone el pago en el plazo de cinco años con arreglo a los siguientes porcentajes: Primer año, el 10 por 100. Segundo año, 20 por 100. Tercer año, el 20 por 100. Cuarto año, el 25 por 100. Quinto año, el 25 por 100. Y se manda estar y pasar a los interesados por lo que en el mismo se dispone.....

Lo mandó y firma su señoría, doy fe, José Guelbenzú. Firmado, ante mí, Antonio Zurita (firmado).

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.301-C. 1.º 16-6-1981

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con

el número 1873 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada que luego se dirá, actualmente inscrita a nombre de don Carlos Sánchez Armesilla y María Eugenia Jiménez Arroyo, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

«En Fuenlabrada, avenida de los Andes número 25.—Piso segundo puerta número 3: Está situado en la segunda planta del edificio. Tiene una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Consta de "Hall", comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza-tendero. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal del edificio, con portal 28 de la urbanización y resto de finca matriz, propiedad de Pryconsa; por la izquierda, con dicho resto; por la derecha, con piso número 2 de la misma planta; por el fondo, con rellano de escalera y piso número 4 de igual planta.»

Inscrita al tomo 926, libro 230 de Fuenlabrada, folio 229, finca 19.293, inscripción tercera.

Para cuya subasta que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el día 24 de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 1.300.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 20 de mayo de 1981, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—7.186-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y en el expediente número 810/81 BI, se ha tenido por solicitada y admitido a trámite la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Explotaciones y exportaciones de Minerales, Sociedad Anónima» (EYEMSA), domiciliada en Madrid, Gran Vía, 64, dedicada a actividades en el campo inmobiliario, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designado como Interventores a don Anselmo Gallardo Sáenz-Laguna y don José María Segura Fernas, así como el acreedor «Martín Inmobiliaria, S. A.», vecinos todos de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—8.986-C.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en expediente tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid sito en la plaza de Castilla, número 1, bajo el número 818/1979-L., a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en representación de la Entidad «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.», con domicilio social en el paseo de la Habana, 56, de esta capital, se ha tenido por solicitada por dicha Entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como interventores de ella a los titulares mercantiles, don Jesús Spinola Viver y don Martín Martín Martín y a don Carlos Cremades Adaro, éste último acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 23 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—3.327-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, bajo el número 1626/1980 J. a instancia de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle Juan Ramón Jiménez, número 14, representada por el Procurador señor M. del Valle, contra don Alain Pojarnard du Pontenieux, sobre reclamación de 147.088 pesetas de principal, en los cuales se ha dictado con esta fecha resolución por la que se acuerda emplazar a dicho demandado, por edictos, dado su ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días, se persone en autos por medio de Letrado y Procurador que le defiendan y representen y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1981. El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—3.328-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 839 de 1978 B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera California, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Álvarez contra don Antonio Rodenas Serra, y su esposa, doña Josefa Lucas Alarcón, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, doble y simultánea, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en este Juzgado y en el de Elche que por turno corresponda bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicado en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid, sito en la plaza de Castilla edificios de los Juzgados, planta 3.ª

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de novecientos mil pesetas, 25 por 100 del precio de tasación.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Urbana: Vivienda derecha, subiendo por la escalera, del piso primero de la casa sita en la ciudad de Elche, calle de Concepción Arenal, número 41. Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados y tiene acceso a la calle por medio de una escalera común. Consta de dos habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería. Linda: Oeste, calle Concepción Arenal; Sur, con la otra vivienda de Agustín Macía Orts; Norte, Francisco Canals Jiménez y Este, con Pascual Molle Tari y Antonio Abad Segura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, número 1, al folio 205, libro 238 del Salvador, tomo 540, finca número 17.497.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.362-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital se siguen autos, bajo el número 1.299/80-P, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», que goza de los beneficios de la defensa por pobre, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Miguel Díaz Hernández y don Antonio Pérez Martín, sobre reclamación de un préstamo hipotecario primero de 123.947 pesetas de principal y al segundo, de 114.905 pesetas, con más intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez señor González Aguado, Juzgado de Primera Instancia número diecisiete, Madrid treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S.A.», con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal se admite la demanda que se formula la que se sustentará por el procedimiento judicial sumario establecido en las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en su consecuencia requiérase a los deudores don Miguel Díaz Hernández y don Antonio Pérez Martín, en el domicilio pactado al efecto en Málaga, carretera de las Pedrizas, solar A-2, en la urbanización Jardín de Málaga, puertas 8 y 28, respectivamente, para que en el plazo de diez días satisfagan al «Banco de Crédito

a la Construcción, S.A.», el primero, la cantidad de 123.947 pesetas y el segundo, 114.905 pesetas, que adeudan por razón del préstamo que les hiciera, con más los intereses, costas y gastos ocasionados, librándose para que tengan lugar los requerimientos acordados el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia, Decano de Málaga y en cuanto al segundo otrosí, como se pide.—Lo mando y firma su señoría, doy fe.—Gabriel González. Ante mí, H. González (rubricados).»

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los deudores don Miguel Díaz Hernández y don Antonio Pérez Martín, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 23 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.130-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 377/1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago en nombre y representación de «La Veneciana, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Una mesa de despacho de tres cajones y un sillón giratorio.»

«Diez horas de vidrio verde doble de 3 por 1,14 metros.»

«Los derechos de traspaso del local dedicado a cristalería sito en la calle Las Cruces, número 50 de Almería, denominada «Cristalerías Los Millares».»

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 14 de octubre a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas veintiocho mil seiscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el local comercial del demandado señor Morales Rodríguez y que es el objeto de subasta.

Se hace constar que el adquirente, contraerá la obligación de permanecer en el local objeto de subasta, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Y para que así conste y sirva a los fines expresados, y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de mayo de 1981. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 7.152-C.

En el juicio ejecutivo número 1427/1980, seguido en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano contra don Manuel López Simo, con último domicilio conocido en pasaje Doctor Serra, número 1, de Valencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

«En la villa de Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

El señor don Santiago Bazarra Diego, Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandantes "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don ..., contra Manuel López Simo, declarado ... en rebeldía; sobre pago de cantidad; y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, manda, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel López Simo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", de la cantidad de cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, que median- te la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel López Simo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—7.131-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.577/79, a instancia de «Empresa Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima» (ENFERSA), contra «Servicios Generales Agrícolas, Sociedad Anónima» (SERGASA), para el día 8 de septiembre, a las doce horas, en que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, se saca a pública subasta, por segunda vez, al tipo de quince millones (15.000.000) de pesetas, para responder de deuda de doce millones (12.000.000) de pesetas de principal, más intereses y costas, la siguiente finca especialmente hipotecada a favor de la actora:

«Urbana.—A. Local comercial letra A, situado en la planta baja de la casa en Sevilla, avenida de la Reina Mercedes, treinta y uno. Mide la superficie de trescientos ochenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por su frente, al Oeste, con soportales del inmueble, que lo separan de la avenida de la Reina Mercedes, a los que ofrece fachada en dos líneas de ocho metros y quince centímetros y siete metros y veinte centímetros, respectivamente; por la derecha, al Sur, en línea recta de veintitrés metros ochenta y ocho centímetros, con la casa número treinta y tres de la citada avenida; por la izquierda, al Norte, en línea recta de veintitrés metros y ochenta y ocho centímetros también, con casa número veintinueve de la propia avenida, y por el fondo, al Este, con el local letra B, en línea de dieciséis metros ochenta y seis centímetros, y con rampa de bajada al sótano, en línea de tres metros y treinta y nueve centímetros. Rodea por tres de sus lados al portal de entrada de las plantas altas. Tiene su acceso por su fachada. Su coeficiente en relación con el

valor total del inmueble, es de seis enteros doscientos tres milésimas por ciento.»

Así resulta de la inscripción primera de la finca número 13.410, al folio 45 del tomo 506, libro 249 del Ayuntamiento de Sevilla, del Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla.

La hipoteca a favor de la Compañía mercantil anónima «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» (ENFERSA), está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla en garantía de doce millones (12.000.000) de pesetas, sus intereses por tres años y de dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) pesetas que se presupuestan para costas y gastos, habiéndose pactado un tipo para la subasta para cualquier procedimiento, el de veinte millones (20.000.000) de pesetas. Ello según la inscripción tercera de la finca número 13.410, al folio 46 vuelto del tomo 506, libro 249 de Sevilla.

Las condiciones son las siguientes:

a) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Que servirá de tipo para la subasta, el de quince millones (15.000.000) de pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

c) Que la subasta se efectúa con reserva del rematante de ceder a terceros.

d) Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente la cantidad correspondiente al 10 por 100 del tipo por el que sale la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

e) El precio del remate habrá de consignarse en el Juzgado dentro del término de ocho días, en la forma y con los apercibimientos prevenidos en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—3.325-3.

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 1.120.79 B-1, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número a instancia del Banco de Bilbao, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña María Antonia Gómez Barba y don Luis Reina Melchor, sobre reclamación de 151.872,55 pesetas, se ha acordado sacar a la venta pública, en segunda subasta, los siguientes bienes:

«Primera finca: Rústica de riego, en término de Ricote (Murcia), partida de Paulina, lugar El Proticuelo. Linda: Norte, con Encarnación López, Antonia María Gómez Barba y Rosario; Este, camino de Paulina; Sur, rambla de Paulina o Mezquita y Francisco Gómez; Oeste, Jesús Cánovas y rambla de Paulina. Forma polígono irregular de cinco lagos. Cabida: Una hectárea 32 áreas 35 centiáreas. De esta finca fueron segregadas y vendidas tres parcelas quedándole inscrito un resto de 57 áreas 24 centiáreas, de este resto no constan linderos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 513, folio 10, finca 4.854. Tipo de subasta: Un millón cuatrocientas veinticinco mil pesetas.»

«Segunda finca: Rústica, secano para cereales con algunos olivos y almendros, en Ricote, partida de Paulina. Cabida:

Dos fanegas, equivalentes a una hectárea 34 áreas 16 centiáreas. Linda: Este, herederos de Francisco Bermejo; Sur, barranco; Oeste, lomas; Norte, finca de José Palazón. De esta finca fueron segregadas dos parcelas, quedando inscrito un resto de 25 áreas 25 centiáreas; de este resto no constan linderos. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 425, folio 70, finca 346. Tipo de subasta: Setecientos doce mil quinientas pesetas.»

«Tercera finca: Rústica, término de Ricote, al sitio Rincón del Comendador o del Portichuelo, planta de limoneros. Cabida: Cinco áreas 59 centiáreas, separado en dos por un camino. Linda: Este, cabezos; Sur, José Abenza Saorín, camino por medio y Rogelio López; Oeste, José María López Candel y Alfonso López Sánchez; Norte, Antonio Gómez Turpin. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 390, folio 233, finca número 4.104. Tipo de subasta: Ciento treinta y cinco mil pesetas.»

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar el día 24 de julio de este año, a las once de la mañana, de forma doble y simultánea en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Cieza (Murcia).

2.ª Los bienes salen a subasta en tres lotes diferentes. Cada finca forma un lote.

3.ª Servirá de tipo para cada lote la cantidad indicada al final de la descripción de cada finca.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran, al menos, los dos tercios de cada tipo.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del respectivo tipo.

6.ª Si hubiese dos posturas iguales de remate en Madrid y Cieza, se celebraría nuevamente, entre ambos rematantes, nueva puja en el término legal.

7.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidors por certificación registral, pueden ser examinados en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con ellos, sin exigir más. Las cargas o gravámenes anteriores y los créditos preferentes —si los hubiere— al del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—3.323-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.224/1979, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Domingo y doña María Zambrano Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado —sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla— el día 11 de septiembre próximo y hora de la once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

«Rústica. De pieza de tierra campal, situada en el paraje conocido por "Plaza de Baache", del término municipal de Santa Susana, de extensión superficial de 59 áreas 22 centiáreas, límite a Oriente,

con María Rivas, viuda de Fore, por Mediodía, con la antigua Carretera Real, hoy llamado camino del Mediodía; por Norte, con obras de José Salvador Carreras. Inscrita la primera mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 28 del archivo, libro 2 de Santa Susana, folio 24, finca número 91, inscripción quinta. Valorada la finca en 7.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 7.000.000 de pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores al 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado ésta, y b

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.214-C.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1348/1980 V., a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «La Manzanilla, S. A.», y «Club de Golf La Manzanilla, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta las fincas hipotecadas siguientes:

1. Suerte de tierra en término de Mijas, denominada «La Manzanilla», al sitio arroyo de Los Porqueros; de superficie diecinueve hectáreas setenta y dos áreas. Linda: Norte, Emilio Mérida Ayala y hermanos Cortés García. Sur, Juan Blanco Porras y finca de que se segregó y camino real; Este, finca matriz de que se segregó y arroyo de La Manzanilla, y Oeste, Juan Blanco Porras, arroyo de Los Porqueros y finca de que se segregó. En la finca descrita se comprende la superficie de un enclave de dos hectáreas, veinte áreas, que está situado o enclavado en la parte Sur de la finca matriz o resto que será objeto de descripción. La finca descrita tiene a su favor servidumbre como predio dominante de paso acueducto y tendido eléctrico que grava la finca denominada letra A, llamada «La Manzanilla» a los partidos de Cañadón y Manzanilla, de superficie treinta y seis hectáreas noventa áreas, servidumbre que se establece a través de dos pasos, de ocho metros de anchura, uno por la parte Sur-Este de la finca gravada y otro por la parte Sur-Oeste de la misma, partiendo dichos pasos del enclave de dos hectáreas veinte áreas que forma parte integrante de la finca letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 870, libro 131, folio 98, finca número 8.977, inscripción segunda.

2. Una finca rústica situada en el término municipal de Mijas, partido llamado Mascahierro, Loma del Flamenco y Rincón del Hinojal, sitio conocido por el arroyo de Los Porqueros, que tiene una cabida de treinta y seis fanegas seis celemines y siete octavas de otro, equivalentes a veintitrés hectáreas cincuenta y cinco áreas trece centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, según el título, aunque por pérdida de linderos su cabida actual resulta ser de catorce hectáreas cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras propiedad de don Antonio Rivero Moreno, hoy de don Rafael Pariente; al Este, con terrenos de esta pertenencia, de los que la separa el arroyo de La Loma del Flamenco, hoy los de don Salvador Cortés; al Sur, con las fincas de don Antonio Rivero Moreno; y con los cortijos del Marqués de Castelar, hoy tierras de don Rafael España, y otras de don Domingo Barranquero, y al Oeste, con las de don Antonio Rivera, hoy de don Salvador Cortés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 198, libro 58, folio 149, finca número 2.765.

3. Suerte de tierra en término de Mijas, llamada «La Manzanilla», a los partidos de Cañadón y La Manzanilla; de superficie treinta y seis hectáreas noventa áreas; linda: Norte y Oeste, porción de terreno segregada con anterioridad que es la finca letra B; Sur, camino real que la separa de hermanos Callejas Cotrina y Margarita Vila Rivera, y Este, arroyo de La Manzanilla y citada finca letra B. Próximo a su linder Sur, está situado un enclave de dos hectáreas veinte áreas, que integra la denominada finca letra B. La finca descrita es la letra A) del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 870, libro 131 de Mijas, folio 93, finca número 8.975, inscripción tercera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, segunda planta, el día 28 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que los tipos de subasta son de doce millones ochocientos dos mil quinientas quince pesetas con sesenta y nueve céntimos para la primera finca; nueve millones cuatrocientos dos mil quinientas setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, para la segunda finca, y veintitrés millones novecientos cincuenta y seis mil veintiséis pesetas con treinta y seis céntimos, para la tercera finca tipos fijados a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate deberán consignar el precio del mismo.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1981.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—7.215-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.189-78, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Latino, S. A.», representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Ortín Celadrán y otra, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 30 de julio de 1981 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que no serán admitidos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitido.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

«Piso o vivienda letra E en la planta cuarta, escalera 1, de la casa número 32, de la calle Eugenio Salazar, de esta capital, con vuelta a la calle García Luna, por donde está señalada con el número 17. Consta de hall de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza en una superficie aproximada de 106,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente a Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera; la segunda, con el piso letra F, de sus misma planta y escalera; y la tercera, con el patio de luces y el piso letra D de sus mismas planta y escalera; por la izquierda a Sur, en dos líneas, la primera con el piso letra F, de sus mismas planta y escalera y la segunda con la calle de García Luna; y por la espalda u Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 46 del libro 88 del archivo, 44 de la Sección 2.ª, finca número 1.825, inscripción tercera.

Tipo de la subasta: Un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, 2 de junio de 1981.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—3.858-3.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.678 de orden de 1980-A, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia

de don Samuel Martínez de Lecea y Ruiz contra don José María Ramírez Agulló y su esposa, doña Fe Evelia Valencia Gómez, sobre pago de pesetas, en los cuales, se ha acordado publica el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcázar», para aclarar los extremos omitidos en los que fueron expedidos en dichos autos y publicados en el diario «El Alcázar» correspondiente al día 4 de abril de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 24 de dicho mes y año, extremos que son los que se consignan en el presente, y haciendo constar que la subasta en aquel edicto indicada se ha señalado que tenga lugar el día 10 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, número 1, primera planta, quedando subsistentes todos los requisitos, precio y condiciones que figuran en aquel edicto y la finca objeto de subasta.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—8.491-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 69/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Calleja en nombre y representación de «Banco del País, S. A.», contra doña Audelina Fernández González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes: en dos lotes por separado.

Primer lote: Urbana, departamento número 26, apartamento 3, sito en la 2.ª planta del bloque I, zona de recepción del Conjunto de Apartamentos denominado Marino Las Fuentes, en el polígono de Las Fuentes de Alcoceber, término de Alcalá de Chivert. Consta de recibidor, salón-comedor, dormitorio, cocina, baño y terraza. Mide 40 metros cuadrados 30 decímetros, incluida la terraza de 5,36 metros cuadrados. Linda: frente acceso casa; derecha, departamento número 27; izquierda, departamento 25 y fondo calle. Cuota 38 centésimas por 100.

Inscrita al folio 59, tomo 185, libro 77 de Alcalá, finca 10.966, inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad de San Mateo.

Segundo lote: Departamento número 93, apartamento número 10, sito en la 1.ª planta del bloque I-D del Conjunto de Apartamentos denominado Marino Las Fuentes, en el polígono Las Fuentes, localidad de Alcoceber término de Alcalá de Chivert. Consta de porche, recibidor, salón-comedor, dormitorio, cocina, baño y terraza. Mide 49 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados, incluido el porche y terraza de 8,38 metros cuadrados. Linda: frente, derecha y fondo con calle, e izquierda departamento 93. Cuota 46 centésimas por ciento.

Inscrita al folio 193, del mismo tomo que la anterior, finca 11.033, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de julio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.200.000 pesetas para el 1.º lote y 1.275.000 pesetas para el 2.º, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo que representan el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el

10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» a 5 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.857-3.

MAHON

Doña María Rosa Rigo Roselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y partido,

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Frigoríficas de Menorca, S. L.» (Infrime, S. L.), domiciliada en Ciudadela, avenida Gabriel Roca, sin número, dedicada a la venta al por mayor de productos alimenticios, naturales, conservas y congelados; habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrados interventores los titulares mercantiles don Rafael Abelardo Pons Gomila, domiciliado en esta ciudad, calle Sar Manuel, número 98, don José Carretero Gramaje, domiciliado en calle Ramis, número 19, y la Entidad «Banco Unión», como acreedor comprendido en el primer tercio por orden de importancia de créditos.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mahón a 19 de mayo de 1981.—El Juez, María Rosa Rigo Roselló. El Secretario.—7.444-C.

MALAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Málaga,

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, con el número 491 de 1976, a instancia de la Entidad «Financiera Finavent, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo Silva González, y su esposa, doña Isabel Galindo López, ésta a los efectos determinados en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario; se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de tasación, las participaciones de fincas que como correspondientes al expresado demandado don Lorenzo Silva González aparecen embargadas a resultados del indicado procedimiento, y que se describen en la forma siguiente:

Séptimas partes indivisas sobre las fincas que se describen y pertenecientes a este distrito hipotecario.

1.ª Urbana: Local señalado con el número cuatro. Está situado en la planta primera, del edificio número 19 de la calle Mármol de esta ciudad; finca número 7.505, folio 178 del tomo 1.086, inscripción quinta que es la extensa. Está dedicado a oficinas, con una superficie construida de cuarenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Tiene su entrada

por un pasillo de acceso, y linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al local, con dicho pasillo y con el local de oficinas número cinco; por su derecha, entrando, con el local de oficinas número quince; por su izquierda, en parte, con el aludido local de oficinas número cinco y en parte con la calle de Mármol, y por su fondo, con el edificio número quince y diecisiete de la misma calle. Cuota 0,922 por 100. Inscrita al folio 151 del tomo 1.487, finca 8.128-B.

2.ª Urbana: Local comercial, señalado con el número cinco. Está situado en la planta primera del edificio número diecinueve de la calle Mármol de esta ciudad, finca número 7.505, folio 178 del tomo 1.086, inscripción quinta, que es la extensa. Está dedicado a oficina con una superficie construida de sesenta y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso, y linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al local, con dicho pasillo y con el local de oficinas número cuatro; por su derecha, entrando, con el referido local número cuatro; por su izquierda, con el pasillo de acceso y con local de oficinas número siete, y por su fondo, con la calle de Mármol. Cuota: 1.387 por 100. Inscrita al folio 154 del tomo 1.487, finca 8.130-B.

3.ª Urbana: Local comercial, señalado con el número seis. Está situado en el edificio número diecinueve de la calle de Mármol de esta ciudad, finca número 7.505, folio 178 del tomo 1.086, inscripción quinta que es la extensa. Está dedicado a oficinas, con una superficie construida de cincuenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso y linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al local, con dicho pasillo; por su derecha, entrando, con el local de oficinas número cinco; por su izquierda, con el local de oficinas número siete, y por su fondo, con la calle de Mármol. Cuota 1.125 por 100. Inscrita al folio 157 del tomo 1.487, finca 8.132-B.

4.ª Urbana: Local comercial, señalado con el número ocho. Está situado en la planta primera del edificio número diecinueve de la calle de Mármol de esta ciudad, finca número 7.505, folio 178 del tomo 1.086, inscripción quinta que es la extensa. Está dedicado a oficinas, con una superficie construida de treinta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso, y linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al local, con dicho pasillo y con el local de oficina número siete; por su derecha, entrando, con la calle de Mármol, y por su izquierda y por su fondo, con el local de oficinas número nueve. Cuota 0,749 por 100. Inscrita al folio 163 del tomo 1.497, finca 8.136-B.

5.ª Urbana: Local comercial, señalado con el número nueve. Está situado en la planta primera del edificio número diecinueve de la calle Mármol de esta ciudad, finca número 7.505 del folio 178 del tomo 1.086, inscripción quinta, que es la extensa. Está dedicado a oficinas, con una superficie construida de cuarenta y seis metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Tiene su entrada por un pasillo de acceso, y linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al local, con dicho pasillo y con el local de oficinas número ocho; por su derecha, entrando, con el referido local número ocho y la calle de Mármol; por su izquierda, con el local de oficinas número diez, y por su fondo, con el edificio número veintinueve de la calle Mármol. Cuota 1.007 por 100. Inscrita al folio 166 del tomo 487, finca 9.138-B.

6.ª Casa sita en esta ciudad y su calle nombrada de Facio, hoy Rioja, les marca con el número diecisiete; consta de planta baja midiendo su superficie cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha, con la del número diecinueve,

por la izquierda, con la del quince, y por la espalda, con la del número dieciséis calle Arroyo de los Angeles. La finca descrita ha sido labrada en parte del terreno que ocupa la huerta nombrada «botillo de botello» o «huerta perdida», situada en el partido de Santa Catalina, término de esta ciudad. Inscrita al folio 243 del tomo 347, finca 1.683 triplicado, inscripción once.

7.ª Urbana: Casa de sólo planta baja distinguida con el número cincuenta y dos de la calle prolongación de Casabermeja de esta ciudad, compuesta de varios dormitorios, vestíbulo, comedor, cocina, despensa y patio. Siendo sus linderos: por la derecha, entrando, con la casa número cuarenta de la misma calle; por la izquierda, con la casa número cincuenta y cuatro, antes solar de esta misma procedencia, y por el fondo, con casa de don Enrique Gutiérrez, hoy de don Luis Barceló, tiene nueve metros lineales de fachada por nueve de fondo, o sea, ochenta y un metros cuadrados. Inscrita al folio 171 del tomo 211, finca 5.211, inscripción tercera.

8.ª Edificio situado en calle de Mármoles de esta ciudad, número quince, que linda: por su derecha y su izquierda, respectivamente, las números trece y diecisiete de la calle de su situación, y por su fondo o espalda, con la de Salitre a la que tiene fachada y puerta accesoría y comprende una extensión superficial de mil novecientos dieciséis metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Actualmente, consta de un cuerpo de edificio de moderna construcción de cuatro plantas, que ocupa en sus tres primeras plantas trescientos cincuenta metros cuadrados y en la cuarta planta, doscientos cincuenta metros cuadrados, destinada a vivienda y las otras tres a fábrica de chocolate. De otro cuerpo de edificio, también de moderna construcción de dos plantas de cuarenta metros cuadrados destinado a vivienda del conserje y dos amplias naves, edificación antigua, que ocupa cuatrocientos metros cuadrados. La superficie restante corresponde a dos patios. Inscrita al folio 231 vuelto, tomo 477, finca 231 triplicado, inscripción treinta.

9.ª Edificio ya completamente terminado situado en la calle Mármoles de esta ciudad donde le marca con los números quince y diecisiete, edificio sobre solar formado con las designadas con letras B, C y cincuenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados del L del plano levantado por el excelentísimo Ayuntamiento, consta de dos casas de cuatro plantas y bajos comerciales; las tres primeras plantas de tres viviendas por planta y en la última dos viviendas que hacen un total de once viviendas por casa, que juntan veintidós viviendas, distribuidas todas en diferentes habitaciones y servicios. Linda: por su frente, con la indicada calle Mármoles; por su derecha, entrando, con parte del solar E y D, actualmente edificio número diecinueve de la misma calle; por la izquierda, con el solar A de la misma calle Mármoles, hoy es la número trece de la citada vía, y por su fondo, con medianerías de casas de calle Pulidero, y mide una extensión superficial de seiscientos cuarenta y un metros con veintisiete decímetros cuadrados. Inscrita al folio 12 vuelto, del tomo 538, finca 7.504 duplicado inscripción séptima.

Las expresadas séptimas partes indivisas de las descritas fincas, figuran valoradas pericialmente en la forma siguiente:

Con respecto a la primera, en 135.111 pesetas. Con respecto a la segunda, en 203.060 pesetas. Con respecto a la tercera, en 184.811 pesetas. Con respecto a la cuarta, en 109.685 pesetas. Con respecto a la quinta, en 147.494 pesetas. Con respecto a la sexta, en 100.000 pesetas. Con respecto a la séptima, en 142.857 pesetas. Con respecto a la octava, en 8.857.143 pesetas. Y con respecto a la novena, en 2.285.714 pesetas.

Para el acto de la subasta, se ha seña-

lado el día 31 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, Palacio de Justicia, planta 4.ª, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que dichos bienes salen a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a disposición de quien desee examinarlos. Y que, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 8 de mayo de 1981. El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—3.270-3.

*

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 918-80 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Fernández Durán, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Martín Jaime, casado con doña María Moreno Ramírez, con domicilio en Conde San Isidro, 47, Puengirola, y que se describe así:

«Casa sita en calle llamada Alta, hoy Plaza del Generalísimo Franco, de Puengirola, compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones en ambos pisos y de un patio en que tiene cuadra y un pozo con agua potable en su medianería con la número 4 de la misma calle; demarcada con el número 2 moderno, hoy 6, sin designación de manzana, y lindera por la derecha, entrando, con la número 22 de la Plaza de la Constitución, hoy del Generalísimo; por la izquierda, con la indicada número 4, hoy 8, de la calle Alta, hoy Plaza del Generalísimo, y por el fondo o espalda, con la número 3 de la de Emancipación, y comprensiva de una cabida de 7,524 de fachada por 23 metros 408 milímetros de fondo, o sea 176,12 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puengirola al tomo 197, folio 178 del libro 66, finca número 286, inscripción 13.

En dicho procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, primera término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 1.250.000 pesetas, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, y todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido; no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Málaga a 18 de mayo de 1981. El Juez, José García Martos.—El Secretario.—6.633-C.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 550 de 1977, seguido a instancia de la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland», representada por el Procurador señor Hidalgo Mairena, contra doña Maximiana Gómez Artacho y doña Maximiana, don Francisco, don Manuel, don Juan y doña Antonia Marfil Gómez, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta en quiebra, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

Suerte de tierra enclavada en el término municipal de Málaga, rústica, comprendiendo originariamente una superficie de 5 hectáreas 49 áreas y 10 centiáreas de secano. Posteriormente don Manuel Marfil Gallardo, anterior propietario, segregó una suerte de 1 hectárea 5 áreas y cuatro centiáreas y 75 decímetros cuadrados, quedando la finca reducida a 4 hectáreas 43 áreas 5 centiáreas y 75 decímetros cuadrados y posteriormente se efectuó otra segregación, quedando la finca con superficie 3 hectáreas 68 áreas y 90 centiáreas. Linda al Norte, con camino que la separa de tierras de las parcelas números 140, 141 y 136 del plano de parcelación en el que está incluida esta finca propias de la «Sociedad General Azucarera de España»; al Este, con la parcela 135, propiedad de dicha Sociedad, la carretera de Cádiz a Málaga, la parcela últimamente segregada de esta finca matriz se está describiendo, que la separa de la de don Javier Martínez de Bedoya, línea férrea de suburbanos, parcela número 41 A, propiedad del citado señor Martínez de Bedoya, rasa desagüe que la separa de las parcelas 30 y 32, propias del mismo señor Martínez de Bedoya y la acequia de Labradores; al Sur, con la acequia de Labradores y, al Oeste, con la parcela número 143, propiedad de la misma «Sociedad Azucarera» y parcela 142 también de la misma Sociedad. Todas las citadas parcelas corresponden a la parcelación de Torremolinos. Se encuentra atravesada esta finca por la línea de ferrocarriles suburbanos Málaga-Puengirola, quedando al Norte, de la misma las parcelas 40, 43 y 44 y al Sur, las 41, 42 y 45, todas estas parcelas integrantes de la finca que se describe, que actualmente se conoce con el nombre de los Perales, habiendo quedado reducida la superficie de dicha finca a 2 hectáreas 84 áreas 10 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, en virtud de segregación realizada en 22 de diciembre de 1970.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de julio próximo a las diez horas; servirá de tipo el de 16.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura; para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo; no se admitirán posturas inferiores al mismo; los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 20 de mayo de 1981. El Juez, José García Martos.—El Secretario.—6.956-C.

MATARO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado

número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 2/80, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana», que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José María Torra Pórtulas, contra don Pedro Roig Penella, por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Vivienda número 4: En la planta baja, puerta tercera, que forma parte de todo aquel edificio, sito en Caldas de Estrach, con frente a la Riera de Caldas, sin número, que tiene una extensión superficial útil de sesenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y lavabo, y que tiene además el uso en exclusiva de un jardín y patio del común de vecinos situado a lo largo de los lindes norte, sur y este de esta vivienda, y que linda: por el Sur, con la Riera de Caldas; por el Este, con José Torrents; por el Norte, con los señores Muñoz, Puig, Sancho y Baró, y por el Oeste, con hueco de la escalera y con la vivienda número tres. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de 7,20 enteros por 100.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.547, libro 218 de Caldas de Estrach, folio 13, finca número 1.112, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 15 del mes de septiembre del presente año y hora de las once de su mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 472.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 19 de mayo de 1981. El Secretario.—9.229-E.

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró con el número 191 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, representado por el Procurador señor Balcells, contra don Rogelio Cuenca Romera, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 21 del próximo mes de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnau, sin número, 2.ª planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 2.698.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor, que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas, que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

Departamento número uno: Consistente en la planta sótano y la planta baja, con reducido patio al detrás, formando dos naves industriales independientes y aseo, ocupando el sótano la superficie de 94,65 metros y los bajos 175,60 metros, todos cuadrados y aproximadamente. Linda en junto: En su parte inferior, con subsuelo de la finca y en su parte superior, al frente, Este, con la calle Malgrat; por la derecha, entrando, Norte, con finca de Enrique Canterio Morales; por la izquierda, Sur, con Felipe Cortés Suárez; por el fondo, Oeste, con Francisco Ruz Mármo; por debajo, con el suelo, y por arriba, con los departamentos números dos y tres. Linda además con vestíbulo y caja de escalera del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 2.127, libro 770 de Mataró, folio 4, finca número 37.953, inscripción primera.

Dado en Mataró a 23 de mayo de 1981. El Secretario.—9.228-E.

PALMA DE MALLORCA

Don Vicente Ortega Llorca, Magistrado-Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Lorenzo Salva Lobo, que se tuvo la última noticia de él, el mes de julio de 1936, habiendo instado dicha declaración la esposa del presunto fallecido doña Catalina Pascual Ferrari, representada por el Procurador don Fernando Rosselló Tous, quien tiene concedido el beneficio de pobreza.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Vicente Ortega Llorca.—El Secretario, Fernando Pou.—8.948-E.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 12 de 1981, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Urbano Gutiérrez Baquero, mayor de edad, casado, Marinero, vecino de Donón, Hío, municipio de Cangas, sobre declaración de fallecimiento de su madre, doña María Albina Baquero Otero, nacida el 1 de noviembre de 1895 en Hío-Cangas, hija de Manuel y María Manuela, casada con don Manuel Gutiérrez Lemos, la cual desapareció de su domicilio en Donón-Hío, el 29 de junio de 1975, sin que desde entonces se supiera más de ella, temiéndose hubiese perecido en el mar en dicha fecha.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 4 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—7.382-C, 1.ª 16-6-1981

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 259 de 1979, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra Jaime Blaxter Ramentol, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 17 de julio de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 250.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Departamento número uno.—Local comercial, situado en la planta baja, de la casa sita en Granollers, en la calle García Morato, de la casa, digo, sin número, esquina a la calle San Jaime. Tiene su acceso directamente desde las calles García Morato, de la casa, digo, sin número en esta última. Tiene una superficie útil de trescientos dieciocho metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de una sola nave. Linda al frente, con la calle San Jaime; derecha, entrando, con la calle García Morato; izquierda, con finca de José Sala Vivé; al fondo, con la de doña Eulalia Cunillera; por arriba, con piso primero, puertas A, B y C, del mismo edificio, y por abajo, con el solar. El vestíbulo, caja de escalera y ascensor, quedan rodeados por este Departamento.

Es la finca número 7.232, del tomo 604, libro 87, de Granollers, folio 226, inscripción a favor del señor Blanxart.

Dado en Sabadell a 30 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—8.976-C.

Edicto

Se hace público: Que en el expediente número 472/81, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell, sobre declaración de quiebra voluntaria de la Compañía mercantil «Minimármol, Sociedad Anónima», que fijó su domicilio social en Montcada y Reixach, calle C-An Gran, número 17, bajos, y sus oficinas en la ciudad de Barcelona, calle Escorial, número 50, se ha dictado, con esta fecha, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«... Se declara a la Compañía mercantil «Minimármol, S. A.», en estado de quiebra, retrotrayéndose esta declaración al día primero de enero de mil novecientos ochenta y uno, sin perjuicio de lo que, en definitiva, se acuerde, teniendo por vencidas todas sus deudas pendientes. Procedase al arresto de sus Administradores solidarios don Carlo Martínez Echalar y don Antonio Enrich Morato, en su propia casa si dieren fianza de cárcel segura en cuantía de veinticinco mil pesetas cada uno, y, en otro caso en la Prisión Provincial de Barcelona. Se nombra a don Luis Ramírez Feliú, Comisario de la quiebra, y a don Emilio Mulet Ariño, como Depositario. Hágaseles saber su nombramiento por medio de oficio. Publíquese la parte dispositiva de este auto por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los cuales se requerirá a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la entidad quebrada para que lo manifieste al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la Entidad quebrada que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procedase por el señor Comisario, Depositario y Agente Judicial, bajo la fe del Secretario u Oficial en quien delegue, a la ocupación de las pertenencias de dicha Sociedad, de sus bienes, libros, papeles y documentos de giro. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica, oficiándose a los señores Administradores y Jefes de Correos y de Telégrafos de Barcelona y Montcada y Reixach, para que pongan a la misma a disposición del señor Comisario. Librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia para que tome la oportuna anotación de esta resolución, una vez que firme. Identifíquense por la parte los bienes inmuebles. Se convoca a los acreedores a la primera Junta general, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diecisiete horas del día 23 de julio de 1961. Fórtese, con testimonio de este auto, la pieza segunda para la administración de la quiebra...»

Dado en Sabadell, a 21 de mayo de 1961.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—7.356-C.

SALAMANCA

El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 461/1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Mirat, S. A.», representada por el Procurador señor García Sánchez, contra don Raimundo Velázquez Santamaría y don Remigio Velázquez Zorita, vecinos de Poveda de las Cintas (Salamanca), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, que versan sobre reclamación de cantidad, los que se hallan en ejecución de sentencia y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción

a tipo, los bienes inmuebles que luego se dirán, con las condiciones que también se indicarán:

Bienes inmuebles objeto de subasta

1. Terreno delicado o ragadio, número 241 del lano. Sitio: Cuesta del Moro. Linda: Norte, camino de servicio y Juan Acosta Quintanilla, 239; Sur, con otra del mismo propietario; Este, con otra del mismo propietario, y Oeste, con camino de Peñaranda. Extensión, 1 hectárea 49 áreas y 5 centiáreas.

Inscrita al tomo 34, folio 67, finca 3.005, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 540.000 pesetas.

2. Finca cereal seco, número 42 del plano. Sitio de las Riveras. Linda: Norte, con Cristina Rodríguez Pajón, 41; Sur, con Severiano Yagüe Martín, 43; Este, con Maya y término del Campo de Peñaranda, y Oeste, con otra del mismo propietario, digo, con camino de servicio. Extensión, 3 hectáreas 11 áreas 82 centiáreas.

Tomo 34, folio 71, finca 3.007, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 560.000 pesetas.

3. Finca cereal seco, número 197 del plano. Sitio: El Charco. Linda: Norte, camino de Tunalvaro; Sur, camino de Poveda de las Cintas a Palacios Rubios y otra, Oeste, con otra del mismo propietario. Extensión, 7 hectáreas 52 áreas y 78 centiáreas.

Inscrita al tomo 34, folio 73, finca 3.008, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 1.120.000 pesetas.

4. Finca cereal seco, número 198 del plano. Sitio: El Charco. Linda: Norte, con otra del mismo propietario; Sur, con camino de Poveda a Palacios Rubios; Este, camino de Poveda a Palacios Rubios, y Oeste, camino de Tunalvaro. Extensión, 94 áreas y 4 centiáreas.

Inscrita al tomo 34, folio 75, finca 3.009, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 70.000 pesetas.

5. Finca cereal seco, número 243 del plano. Sitio Las Blanquillas. Linda: Norte, Ciriaco Martín Martín, 243 y otras; Sur, con otra del mismo propietario; Este, con Teodoro Rodríguez Rodríguez, 244 y Oeste, camino de Peñaranda. Extensión, 11 hectáreas 73 áreas y 2 centiáreas. Inscrita al tomo 34, folio 77, finca 3.000, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 1.890.000 pesetas.

6. Finca cereal seco, número 347 del plano. Sitio Las Blanquillas. Linda: Norte, con otra del mismo propietario y Raimundo Hierro Pajón, 245; Sur, con otra del mismo propietario Arturo López Serrano, 249; Este, con Regato del Horno, y Oeste, con otra del mismo propietario y camino de Poveda a Peñaranda. Extensión, 8 hectáreas 75 áreas y 49 centiáreas.

Inscrita al tomo 34, folio 79, finca 3.011, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 1.330.000 pesetas.

7. Finca cereal seco, número 248 del plano. Sitio La Carrasca. Linda: Norte, con otra del mismo propietario; Sur, con Arturo López Serrano, 249; Este, con otra del mismo propietario, y Oeste, con Camino de Peñaranda. Extensión, 4 hectáreas 42 áreas y 34 centiáreas.

Inscrita al tomo 34, folio 81, finca 3.012, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 700.000 pesetas.

8. Finca de regadío, número 296 del plano. Sitio río Poveda; Sur, Josefa López Rodríguez, 296 y José Herrero Pajón, 297; Este, con regato de las Cigüeñas; Oeste, con Segundo Casado Terradillos, 293. Extensión, 37 áreas y 48 centiáreas.

Tomo 34, folio 83, finca 3.013, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 180.000 pesetas.

9. Finca de regadío, número 312 del

plano. Sitio Valderallón. Linda: Norte, Eugenio Velázquez Santamaría, 303; Sur, con camino de servicio; Este, con Feliciano Ferrandía Paz, 304, y camino de servicio, y Oeste, con camino de Poveda a Campo de Peñaranda. Extensión, 7 hectáreas 43 áreas y 8 centiáreas, de las que 1 hectárea 39 áreas y 86 centiáreas son de regadío, y 6 hectáreas 3 áreas y 22 centiáreas son de seco.

Tomo 34, folio 85, finca 3.014, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 420.000 pesetas.

10. Finca de regadío, número 327 del plano. Sitio camino de Peñaranda. Linda: Norte, con Leandro Martín Casado, 321; Sur, con Arturo López Serrano, 328; Este, camino de Peñaranda, y Oeste, con Prudencio Sierra Paz, 322. Extensión, 44 áreas y 34 centiáreas.

Tomo 34, folio 87, finca 3.015, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 185.000 pesetas.

11. Finca cereal seco, número 284-1 del plano sitio Las Cintas, en los términos de Villaflores y Poveda de las Cintas. Linda: Norte, Natalio Cuadros, 283 y Bartolomé Blázquez, 289; Sur, Raimundo Velázquez, 284-2 y salida a camino de servicio; Este, hermanos González Pérez, 287, y Oeste, finca del término de Poveda. Extensión, 1 hectárea 40 áreas y 94 centiáreas, de las que 1 hectárea 34 áreas y 62 centiáreas radican en término de Poveda de las Cintas y el resto en Villaflores.

Tomo 35, folio 73, finca 3.152, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 210.000 pesetas.

12. Finca cereal seco, número 284-2 del plano. Sitio La Mata. Linda: Norte, fincas del término de Poveda de las Cintas y Raimundo Velázquez, finca 284-1; Sur, en punta entre camino de servicio y Angela Velázquez, 285; Este, camino de servicio, y Oeste, Angela Velázquez, finca 285. Extensión, 68 áreas y 12 centiáreas.

Tomo 35, folio 74, finca 3.153, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 70.000 pesetas.

Importe total de la subasta 7.185.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre del corriente año 1961, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación y que sirvió de tipo para la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose esta subasta sin sujeción a tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad no han sido aportados, siendo suplidos por la certificación del Registro que obra en autos y que están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 13 de mayo de 1961.—El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario.—7.307-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y con el número 186/1972, se

tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Munguía Santana, en nombre y representación de don Miguel Melo Martín, contra don Georg Ueberreiter y su esposa doña Johanna Ueberreiter, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por proveído de este día, y mediante no haberse consignado por el rematante en la primera subasta el precio del remate, y declarada ésta sin efecto, se reproduce la misma, y por lo tanto se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y por el precio que se dirá, las siguientes fincas urbanas:

Urbana.—Edificio destinado a hotel, denominado «Hotel Guajara», sito en la ciudad del Puerto de la Cruz, en la avenida de Aguilar y Quesada, compuesto de planta sótano y nueve plantas más de superficie, midiendo las cuatro plantas primeras cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y las restantes, cuatrocientos veinte metros cuadrados, dotado de noventa y seis habitaciones individuales y cincuenta y dos dobles, con tres salones sociales, comedor, cocina y los servicios inherentes a su fin, así como piscina y cabinas, teniendo todo ello una extensión superficial de mil ochocientos metros cuadrados, de los que corresponde, como se dice, a lo edificado una superficie de cuatrocientos ochenta y el resto hasta la total cabida a terrazas laterales, accesos y la citada piscina con terrenos de expansión situados a su frente. Tiene su entrada por la avenida de Aguilar y Quesada, así como desde la avenida del Generalísimo por los paseos laterales del edificio Guajara con que linda. Linda: Todo ello por su frente o Sur, con la avenida de Aguilar y Quesada de su situación; izquierda u Oeste, con solar de don Jorge Yanes Perdigón; derecha o Este, con solar de don Egón Jansen, y fondo o Norte, con edificio Guajara de apartamentos de don Georg Ueberreiter. El edificio está dotado de las correspondientes instalaciones generales de agua, desagües, electricidad, teléfonos, ascensores, servicios higiénicos y los correspondientes al negocio de hostelería a que se destina.

La finca anteriormente descrita se encuentra actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a nombre de la Sociedad «Guajara, S. A.», domiciliada en el Puerto de la Cruz, al tomo 550 del archivo, libro 123 del Puerto de la Cruz, folio 134, inscripción 14 de la finca número 5.676.

Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Urbana.—Número cuatro. Local comercial señalado con número 4 de la planta baja del edificio Guajara en la avenida del Generalísimo del Puerto de la Cruz. Está destinado a bar y recepción; ocupa una superficie de trescientos siete metros cuadrados, y linda: Al Este y Oeste, donde tiene entrada desde la avenida del Generalísimo por la terraza del edificio, con dichas terrazas, cuyo suelo puede utilizarse a otros fines; Norte, con los locales o fincas números 1 y 3, y también en parte con este local número 3; al Oeste, y Sur, con el local o finca número 5. Se forma esta finca por división horizontal de la que con el número 5.147 figuran inscritas al folio 242 del libro 87 del Puerto. Cuota: Se le asigna en la Comunidad una cuota de tres enteros por ciento.

La finca anteriormente descrita se encuentra actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a nombre de don Georg Ueberreiter, al folio 7 del tomo 476, libro 88, inscripción primera, finca número 5.151.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Urbana.—Número cinco. Local comercial señalado con el número cinco en la planta baja del edificio Guajara, sito en la avenida del Generalísimo del Puerto de la Cruz. Se destina a restaurante; ocu-

pa una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y linda: Al Este y Oeste, donde tiene entradas por las terrazas del edificio desde la avenida del Generalísimo, con dichas terrazas Este y Oeste; al Norte, con el local o finca número cuatro, por donde también tiene entrada, y al Sur, con el solar del señor Ueberreiter. Se forma esta finca por división horizontal de la que con el número 5.147 figura inscrita el folio 242 del libro 87 del Puerto. Cuota: Se le asigna en la Comunidad una cuota de cuatro enteros por ciento.

La finca anteriormente descrita aparece inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de don Georg Ueberreiter, al folio 9 del tomo 476, libro 88 del Puerto de la Cruz, inscripción segunda. Finca número 5.152.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 31 de julio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 391, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, cuando menos, el 10 por 100 de los respectivos valores, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitan posturas que sean inferiores a dichos valores; que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 18 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario, 3.146-3.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que ante este Juzgado se sigue con el número 261/1979, de la Entidad «Marga, S. A.», de Santander, representada por el Procurador señor Aguilar San Miguel, se ha dictado el auto aprobando el Convenio que copiado a la letra es como sigue:

En Santander a trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, y

Resultando que por el Procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Marga, S. A.», en el presente expediente de suspensión de pagos se formuló proposición de Convenio con los acreedores del siguiente tenor:

A) Pago de un 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el transcurso del primer año a partir de la aprobación de este Convenio.

B) Pago del 20 por 100 de los créditos reconocidos durante el transcurso del segundo año a partir de la misma fecha.

C) Pago del 30 por 100 de los citados créditos durante el tercer año a partir de igual momento.

D) Pago del 40 por 100 restante durante el transcurso del cuarto año.

El Los créditos no devengarán intereses.

Resultando: Que al exceder de doscientos el número de los acreedores se interesó por la Entidad suspensa, y se acordó por providencia de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta el trámite escrito de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio

de 1922, y puesto de manifiesto la proposición de Convenio aludida, de la relación definitiva de acreedores, que ascendía a 74.723.369,99 pesetas, siendo con derecho de abstención los acreedores por importe de 57.607.388,94 pesetas, se adhirieron a la proposición de Convenio acreedores por importe de 45.200.202,66 pesetas, cuyo resultado se hizo saber a las partes, habiendo transcurrido el plazo de ocho días a tenor de los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 sin que se haya formulado ninguna alegación al respecto por las partes,

Considerando: Que en su consecuencia y a tenor de los artículos 19 y 14 de la Ley de Suspensión de Pagos citada procede aprobar el Convenio formulado y transcrito en la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba el Convenio propuesto por la representación de «Marga, S. A.», transcrito en el primer resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el sitio público de costumbre en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario Montañés», así como en el «Boletín Oficial del Estado». Librese igualmente mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del Registro Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad, con la transcripción de esta resolución. Participese mediante oficio esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia número 1 y 2 de esta ciudad, cesen los interventores judiciales don Gad de la Fuente Rueda, don Juan I. Echevarría Gil y don Mariano Sánchez Trueba, haciéndoselo saber a los mismos. Así lo manda y firma don Julio Sáez Vélez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santander, de que doy fe. Firmado: Juli Sáez Vélez. Anté mí: Francisco Rebollo (rubricados).

Dado en Santander a 13 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario.—6.922-C.

SEVILLA

Edictos

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria 956 de 1979-S, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra los cónyuges don Andrés Lineros Sánchez y doña Rosa del Carmen Vera Martín, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en primera vez, y término de veinte días, la finca siguiente:

Piso vivienda número veintiuno, segundo tipo siete, de la casa número once del Cortijo de Miraflores, hoy avenida San Juan de la Salle, 55, bloque 11, 2.ª planta, puerta 7, en esta capital, con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de 1,44 por 100. Valorada en la referida escritura de constitución de hipoteca en 1.200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de julio próximo a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 13 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—9.047-E.

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.441 de 1980, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Leonardo Durán Pérez, contra don Luis Fernández Cortés y doña Concepción Fernández Vacas, Fernández Ruano, 13, Córdoba, se saca a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de julio de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a 1.100.000 pesetas dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificaciones de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

Casa marcada con el número trece de la calle Fernández Ruano, de Córdoba, que linda: por la derecha, saliendo, con la calleja de Arriaza; por su izquierda, con la número diecinueve, hoy quince de la calle de su situación, y por la espalda, con la número quince de la calleja de Arriaza. Tiene una superficie de ciento doce metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al tomo y libro 161, folio 41, finca número 7.491, inscripción 22.ª Es libre de cargar y no se halla arrendada a persona alguna.

Dado en Sevilla a 19 de mayo de 1981.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—8.871-C.

TARRASA

Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 103/81, a instancia de Caja de

Ahorros de Terrasa, representada por el Procurador doña Rosario Davi Freixa, contra doña Mercedes Tomasa Baraldes, por medio del presente se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 2.909.400 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Vivienda en planta tercera, puerta segunda de la casa sita en esta ciudad, calle General Martínez Anido, hoy Prat de la Riba, número setenta y cuatro. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados. Linda, por su frente, con vivienda puerta primera de esta misma planta, caja de ascensor, rellano donde abre puerta, escalera de acceso y patio de luces; izquierda, entrando con plaza en proyecto sin nombre y patio de luces; por la derecha, con caja del ascensor, y finca de Victoriano Lanuza y por el fondo con calle Salvador Busquets.

—Está inscrita en el tomo 2.033, libro 426 de la sección segunda de Terrasa, folio 83, finca número 17.766, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 1 de Terrasa.

Dado en Terrasa a 12 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—3.142-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Terrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 239/78, a instancia de Caja de Ahorros de Terrasa, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José Manuel Batanero Almazán contra don Juan Jurado Vergara y doña Dolores Alcaraz Sicilia, por medio del presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de julio y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de quinientas veintisiete mil pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Vivienda en la planta entresuelo, puerta primera, letra A, de la casa sita en esta ciudad de Terrasa, calle Tarragona, sin número, con una superficie de sesenta metros cuadrados; compuesta de varias habitaciones y servicios. Linda: frente, Oeste, con dicha calle; derecha, entrando, finca número seis; izquierda, «Fatjona, S. A.»; fondo, rellano de acceso donde abre puerta, patio de luces y finca número siete; debajo, finca número dos, y encima, la nueve.»

Se halla inscrita al tomo 1.718, libro 478 de la Sección Segunda de Terrasa, folio 190, finca número 28.617, inscripción primera.

Dado en Terrasa a 15 de mayo de 1981.—El Secretario, F. Roncales Biel.—9.138-E.

TELDE

Don Agustín Azparren Lucas, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Telde,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en los autos número 379/80, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Compañía Insular de Servicios, S. A.», y de insolvencia provisional, señalándose para la celebración de la Junta de acreedores el día 22 de julio próximo, a las diecisiete horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su debida publicación se libra el presente.

Dado en la ciudad de Telde a 30 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.684-D.

TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 20 de 1981, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Ludeña Fernández, hijo de Angel y Lorenza, natural de Pulgar, nacido el 9 de noviembre de 1913, casado con doña Marcelina del Castillo Fernández, el cual fue movilizado por el Gobierno de la República en el año 1939, encontrándose en el mes de agosto de dicho año, en el frente de Teruel, donde fue herido, y sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero, a instancia del Procurador don José Luis Vaquero Montemayor, en nombre de doña Rafaela Ludeña del Castillo.

Lo que se hace saber en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.042, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a 28 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—6.980-C.

1.ª 18-6-1981

VALENCIA

Edictos

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 801/80, de la mercantil «Industrias Mecano Agrícolas Domingómez, S. A.» (IMADSA), con domicilio en esta capital, camino de Mon-

cada, número 83, dedicada principalmente a la fabricación y venta de maquinaria agrícola y para molinería, ha sido aprobado el convenio presentado por dicha mercantil, consistente en pagar a todos los acreedores ordinarios incluidos en la lista definitiva la totalidad de sus créditos sin devengo de interés, a partir de la fecha de firmeza del auto, en los plazos siguientes: A los seis meses, el 2 por 100; a los doce meses, el 3 por 100; a los dieciocho meses, el 5 por 100; a los veinticuatro meses, el 15 por 100; a los treinta meses, el 5 por 100; a los treinta y seis meses, el 30 por 100; a los cuarenta y dos meses, el 5 por 100, y a los cuarenta y ocho meses, el 35 por 100, nombrándose una Comisión de Control compuesta por los siguientes acreedores: «Industrias Luis Peris, S. A., calle Pintor Cabanes, número 107, Valencia; «Manutención y Transporte Martí, Sociedad Anónima», carretera Puerto, sin número, Castellón, José Luis Cerveró Hernández, calle Albalat del Targers, 38, Valencia; habiendo cesado los interventores.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1981. El Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Gabriel Buigues Morato.—1.742-D.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.876 de 1980, autos de judicial sumario a instancia de «Muebles Mocholi, S. A.», representado por el Procurador señor Sin Cebria contra don Jesús Ger García y otro, en reclamación de 688.067 pesetas importe de principal, más intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Par tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, que subsistan, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo D, situada en la planta duodécima en alto derecha (ciso onae, derecha del edificio en la ciudad de Castellón de la Plana, calle Herrero, número 11, por la que tiene su entrada independiente a través del portal y escalera de uso común; tiene una superficie útil de 137 metros 42 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, armarios, galería, cuarto de baño y aseo, cocina, lavadero, plancha y dormitorio y aseo de servicio, y linda: por la derecha, mirando la fachada de entrada, José Pla; izquierda, calle Fola, y espaldas, José Pla Sales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón al tomo 811, libro 110 de Castellón, folio 214, finca 10.237, inscripción 2.ª

Valorada en 1.953.480 pesetas.

Dado en Valencia a 22 de mayo de 1981. El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—6.900-C.

VERGARA

Edicto

Don Luis Roda García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Bergara y su partido, en comisión de servicio,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 204/81 a instancia del Procurador don José A. Amilibia Peyrussanne en nombre y representación de la Entidad «Santiago Corcostegui, S. A.», con domicilio social en Oñate, barrio Goribar, sin número, y en providencia de esta fecha dictada en el mismo, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la citada Empresa, habiendo sido nombrados interventores judiciales a don Ignacio Alcain Moulián, don Juan José Francisco Ugarte Velasco y designado Interventor acreedor a la Empresa «Fundiciones de Leniz», en la persona de don Miguel Itorrospe Peña de Escoriaza, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bergara a 18 de mayo de 1981. Doy fe, el Juez de Primera Instancia, Luis Roda García.—El Secretario.—6.659-C.

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado, a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, contra don Vicente Agustí Blay, por el presente se hace saber que el día 22 de julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca.

«Edificio industrial compuesto de planta de semisótanos y de planta baja, de extensión superficial respectivamente, cuatrocientos noventa y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, y quinientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, con un patio a aquél unido, casi enteramente todo a su frente, siendo la total extensión superficial del conjunto, edificación y patio, de la total finca de setecientos noventa y cinco metros y un decímetro cuadrados. Radica esta finca en término municipal de Tona y da frente a una calle que antes era camino, lindante: por su frente y Oriente, con la dicha calle de situación; a la izquierda, entrando, o Sur, con finca de Joaquín Vilella y José María Barber, a la derecha o Norte, con Joaquín Buxaderas, y a la espalda, o Poniente, con Ana Buxaderas.»

Todo ello según resulta de la escritura de préstamo, inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, inscripción 3.ª, de la finca número 2.442, obrante al folio 194, del tomo 1.288 del archivo, libro 56 de Tona.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 6.840.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 1 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 13 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.887-E.

VIGO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 591 de 1980 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Ildefonso Robere Alvarez, contra don Juan José Presa Vázquez, en reclamación de 33.179.772 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

«Rústica a viña al sitio de Guixavar, parroquia de Lavadores, municipio de Vigo, porción del Suroeste y demarcada en el plano con las letras A, B, C, G, M, V, W, que ocupa la superficie de veinticinco áreas cuatro centiáreas, que destinan para el camino o calle de diez metros de ancho que pasa por el Norte de esta finca. Sus linderos: Norte, con la calle o camino mencionado; Sur, vallado y bienes de Juan Rodríguez y parte o porción señalada con las letras C, B, A, X, V, Z, F, de Domingo Freso; Este, bienes de Juan Rodríguez y Josefa Díaz, y Oeste, con porción de Domingo Presa. Valorada a efectos de subasta en 14.900.000 pesetas.

Rústica a labradío denominada Guixavar, o sea, la porción del Noroeste, comprendida en el plano con las letras D, E, A, P, O, N, en el barrio de Riomaio, parroquia de Lavadores, municipio de Vigo, de tres mil trescientos ocho metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, de don Ramón Fernández y don Carlos Rev y con camino de cuatro metros de ancho del mismo don Carlos Rey; Sur, con finca de la propiedad de don Emilio Presa Rodríguez, con la parcela de don Juan José Presa Vázquez, y con camino privado que separa de terrenos de doña María Pivas Antelo; Este, con parcela de don Alfonso González Soto, y por el Oeste, con la misma parcela de don José Presa Vázquez y camino vecinal. Se entiende deducida la superficie de cinco áreas diez centiáreas que quedaron para ampliar a diez metros de ancho el camino que pasa al Sur. Valorada a efectos de subasta en 22.700.000 pesetas.

Urbana de terreno a solar de unos ochocientos metros cuadrados, denominada Guixavar, en la parroquia de Lavadores, municipio de Vigo. Sus linderos son: Norte, en una línea de unos dieciocho metros, resto de finca de Emilio Presa Rodríguez, y Oeste, formando una curva de unos cuarenta y cuatro metros, camino vecinal. Valorada en 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 16 de julio próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.^a Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación de las indicadas fincas con la rebaja del 25 por 100.

2.^a Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de subasta.

3.^a Que para tomar parte en la misma consignar un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta.

4.^a Que todo rematante debe conformarse con la titulación que obra en autos, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción.

Dado en Vigo a 7 de mayo de 1981.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—6.820-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 16 de julio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.004 de 1979, a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la actual titular registral, doña Pilar Lacampa Vela. Haciéndose constar que la Caja litiga con el beneficio legal de pobreza.

Número cincuenta y dos, piso tercero centro en la cuarta planta alzada (tipo B), por acceso por la escalera número tres de la casa número sesenta y nueve de la calle San Antonio María Claret, de 107,3 metros cuadrados y con el uso y disfrute exclusivos de una porción de 15,26 metros cuadrados en la terraza del patio interior derecha. Le corresponde una participación de copropiedad de un entero noventa y cinco céntimas por ciento en relación con el valor total del inmueble. Inscrita al tomo 2.499, libro 143, folio 131, finca número 10.486. Valorada en trescientas cinco mil pesetas.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—9.278-E.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.254 de 1980-A, seguido a instancia de «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», representado por el Pro-

curador señor Poncel contra José María Collado Cazaña y otros, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de julio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Finca en la partida de la Plana, término municipal de la Muela, urbanización llamada «Alto de la Muela», porción de terreno constituida por la parcela señalada con el número 144/1, sita en la calle número 14, con una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Linderante: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la parcela 143/1; por la izquierda, con las parcelas 146 y 147, y por el frente, con la parcela 144.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2. Finca en la partida de La Plana, término municipal de La Muela, urbanización llamada «Alto de La Muela», porción de terreno constituido por la parcela señalada con el número 143/1, sita en la calle número 14, con una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Linderante: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la parcela número 142/1; por la izquierda, con la parcela número 144/1, y por el fondo, con la parcela número 143.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Finca urbana, vigésimo quinto. Planta novena, puerta vigésimo segunda, destinado a vivienda; se integra de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con galería, lavadero y terrazas; ocupa una superficie de 106 metros cuatro decímetros cuadrados, en la que se incluye la de las terrazas; linderante: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, calle Río Segarra; izquierda, apartamento vigésimo sexto y rellano de la escalera, y fondo, vuelo de otro inmueble de la Sociedad «Comyrse». Cuota: Dos céntimas y veintinueve céntimas de otra. El departamento descrito forma parte integrante de un edificio denominado «Torre de l'Alguer», situado en término de Sueca, poblado de Las Palmeras, con fachada principal al paseo de l'Alguer y secundarias a las calles del Río Segarra y del Río Montlleó, sin número de placa en ninguna de ellas, ocupando un solar una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados, de los que se halla edificadas trescientas cincuenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1981.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—3.268-3.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que, dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.681 de 1980-A, seguido a instancia del Banco de Vizcaya, representado por el Procurador señor Peire, contra «Mirabueno, S. A.», se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de septiembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Finca industrial en término de Mirabueno, de esta ciudad, partida Vistabella, constituida por la torre conocida por «Torre de San Miguel», en el kilómetro 151 de la carretera de Logroño. Tiene una superficie de 14.494 metros 75 decímetros cuadrados y dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

a) Nave industrial destinada a la fabricación de bizcochos, talleres de reparación, almacén de repuestos y almacén general, de unos 4.100 metros cuadrados, que tiene adosado un edificio representativo de dos plantas; estanco destinada la primera de ellas a comedor, vestuarios y aseos, y la segunda, a oficinas, con una superficie en cada planta de 160 metros cuadrados.

b) Nave comunicada con la anterior, destinada a la preparación de tierras para la fabricación de azulejos, con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados.

c) Nave destinada a almacén de azulejos, de 510 metros cuadrados.

d) Edificio de una sola planta destinada a oficinas, de unos 190 metros cuadrados.

e) Edificio de unos 30 metros cuadrados destinado a exposición.

f) Edificio de una sola planta de unos nueve metros cuadrados, destinado a exposición y oficina de almacén.

Toda la finca linda: Norte, camino viejo; Sur, Francisco Carreras Muñoz y otros; Este, acequia de Almozara, y Oeste, resto de finca destinado a paso.

Inscrita al tomo 2.662, folio 202, finca 16.943. Valorado en 62.490.000 pesetas. t

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—3.324-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 282/81, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen: «Sentencia en la villa de Mostoles a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Pedro Marroquín Gartzéiz, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número doscien-

tos ochenta y dos/ochenta y uno, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito, de otra, como, figurando como perjudicado Félix Manada Blas, mayor de edad y vecino de esta localidad, y como denunciado Casimiro Briones González, mayor de edad y en paradero desconocido. Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Briones González, como autor de una falta de lesiones a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización al perjudicado Félix Manada Blas, en la cantidad de quince mil pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará mediante el "Boletín Oficial del Estado", definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Carlos Briones González, expido la presente en Mostoles a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.—8.682-E.

En los autos de juicio de faltas número 228/81, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen: «Sentencia en la villa de Mostoles a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa de Mostoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número doscientos veintiocho/ochenta y uno, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito, de otra, como denunciante, Felipe Carrillo Díaz, mayor de edad y vecino de Madrid, y como denunciado José Robledo Aguado, mayor de edad y actualmente en paradero desconocido. Fallo: Que debo condenar y condeno a José Robledo Aguado, como autor de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará mediante el "Boletín Oficial del Estado", definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a José Robledo Aguado, expido la presente en Mostoles a 15 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.683-E.

SEVILLA

Edictos

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, se tramita juicio verbal de faltas con el número 1.559/79, sobre daños en accidente de circulación, en el que aparece como denunciante, José Ponche Camacho y como denunciado José María Pires.

Por el presente se requiere a José María Pires, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de quince días que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación se persone en este Juzgado a fin de satisfacer las responsabilidades que le resultan del presente juicio y que ascienden a la cantidad de 6.161 pesetas, en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le requiere para que en indicado término haga efectiva el importe de la multa que asciende a la cantidad de 1.250 pesetas, en su defecto deberá cumplir dos días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al condenado que

se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 13 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.046-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.607/1980-A, seguido en virtud de denuncia de Doroteo Morgado de Paz contra Daniel Ira Ashcraft actualmente en ignorado paradero, sobre daños en circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Daniel Ira Ashcraft para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 15 de julio próximo y hora de las nueve cuarenta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.800-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario de Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 797/80, seguido en este Juzgado de Distrito, se ha dictado el siguiente particular:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Justo Guedeja-Marrón Pérez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de lesiones en accidente de tráfico, apareciendo como lesionados Manuel Antonio Enriquez Simoes y Harm Coeges Willem Klease, Antonio Martins Simoes y Klaasse Harm George Vilemina; y como denunciado Clemente Merino de Castro, y como responsable civil subsidiario «Materiales Castejón, S. L.», todos ellos circunstanciados en autos y resguardado al número 797/80.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Clemente Merino de Castro, como autor de una falta de daños por negligencia a la pena de multa de mil cien pesetas, y a pagar las costas del juicio, con reserva de acciones civiles a Antonio Martins Simoes y a Klaasse Harm George Willem.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y refiero, y para su publicación por edictos a Harm George Willem Kease, a Klaasse Harm George Vilemina.—9.203-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.481/80, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado el siguiente particular:

«Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, el señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito titular de dicha ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.481/80, seguidos en este Juzgado a virtud de lesiones daños de tráfico, lesionados Gregorio López León y Beatriz Van Moorsel, y pretendidos inculpados, Petrus Dirk Herko Morsel y Gregorio López León, en cuyo juicio también es parte el señor Fiscal de Distrito en representación del Ministerio Público, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños, juzgada a Petrus Dirk Herko y a Gregorio López, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para su notificación a Moorsel J. F. V., en actual domicilio desconocido, expido el presente en Talavera de la Reina a 22 de mayo de 1981.—9.200-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 874/80, se ha dictado el siguiente particular:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Justo Guedeja-Marrón Pérez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito, en virtud de lesiones y daños en accidente de tráfico, registrado al número 874/80, apareciendo como perjudicados, Jos. Ramón Díez Cerro, Angel Fernández Jiménez, Orlando José Sabino Santos y «Petzner Autos, S. A.», como presunto inculpados José Ramón Díaz Cerro, todos ellos registrados, digo, circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y

Fallo: Que debo condenar y condeno, a José Ramón Díaz Cerro, como autor de una falta de imprudencia simple, a la pena de mil cien pesetas, represión privada y a la privación del permiso de conducir por un mes, así como a pagar las costas del juicio, con reserva de acciones civiles a «Petzner Autos, S. A.», perjudicado que no ha renunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y refiero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de notificación por edictos a Orlando José Sabino Santos y al representante legal de «Petzner Autos, S. A.», expido el presente en Talavera de la Reina a 22 de mayo de 1981.—9.201-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.119/80, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito titular don Justo Guedeja-Marrón Pérez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños en accidente de tráfico, registrado al número 1.119/80, a instancias de la Guardia Civil, contra Julio López Moreno y Rieske Rolf-Jürgen, apareciendo como presunto responsable civil subsidiario Reinhard Kalweit, todos ellos circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rolf Rieske, como autor de una falta de daños por negligencia a la pena de multa de mil cien pesetas, y a pagar una indemnización de veinticuatro mil trescientas sesenta y siete pesetas, al perjudicado Julio López Moreno, y también a pagar las costas del juicio.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y refiero, y para su notificación por edictos a Rieske Rolf-Jurgen y a Reinhard Kalweit, en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina a 22 de mayo de 1981.—9.202-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MONCAYO MONTLLEO, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de veinte años, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona), calle Llefiá, 11, bloque primero, sexta; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 414 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Barcelona.—(916.)

ORTEGA CAMPOS, José; hijo de Joaquín y de María, de veintidós años, natural y vecino de Madrid, Ronda del Sur, número 107, soltero, fontanero; procesado en causa número 5 de 1979 por deserción militar; comparecerá ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2, de San Fernando (Cádiz).—(917.)

BORJA BARRUL, Adolfo; hijo de Francisco y de Eloísa, natural de Noya, soltero, chatarrero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en La Coruña.—(921.)

HERMIDA NAVAARRO, Joaquín; hijo de Enrique y de Rocío, natural de Madrid, nacido el 28 de julio de 1944, domiciliado últimamente en 71, avenue des Tilleurs, 57190, Florange (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(922.)

CAL LOPEZ, José; hijo de Manuel y de Pura, natural de Pontevedra, casado, soldador, de veintiséis años, pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, boca normal, nariz normal, estatura 1,83 metros, un tatuaje en forma de corazón en el brazo derecho con dos espadas clavadas y el nombre de su mujer y sus hijos David y Merce, domiciliado últimamente en Madrid, Espoz y Mina, 8; procesado por robo con violencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña número 11, en Vicálvaro (Madrid).—(923.)

GONEL CARPINTERO, Alfredo; hijo de Alfredo y de Apolonia, natural de Caracas (Venezuela), soltero, ingeniero técnico, de veintidós años, estatura 1,74 metros, cabello castaño, ojos marrones, cejas pobladas y al pelo, nariz grande, boca normal, color pálido, domiciliado en Palencia; procesado en causa número 90 de 1981 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(924.)

VIERA GONZALEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural de San-

tander, soltero, estudiante, nacido el 12 de febrero de 1963, estatura 1,90 metros, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 169 de 1981 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(926.)

FERNANDEZ GARRASTACHU, Miguel; hijo de José Miguel y de María del Pilar, natural de Logroño, casado, de veintidós años, DNI 18.520.074, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Gobernador Marín Acuña, 181, segundo derecha; procesado por insulto a centinela; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Eventual de la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria).—(927.)

CENDON CENDON, Camilo; hijo de Maximino y de Plácida, natural y vecino de Covelo (Pontevedra), de veinte años, estatura 1,70 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra.—(928.)

PEREZ GONZALEZ, Julio; hijo de Julio y de Justa, natural de Santa Cruz de Tenerife; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Santa Cruz de Tenerife.—(929.)

MORALES SANTIAGO, Manuel; hijo de Manuel y de Enriqueta, natural de Málaga, soltero, camarero, de veinte años, estatura 1,69 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba imberbe, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en barriada «La Luz», calle Torre Quevedo, bloque cuarto, primero A, de Málaga; sujeto a expediente judicial número 38 de 1981 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 en La Coruña.—(942.)

Juzgados civiles

PEREZ FITO, Manuel; natural de Valencia, casado, del comercio, de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Pintor Matarana, 8, 12; procesado en sumario número 27 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(892.)

SANZ SASTRE, Luis; hijo de Lucio y de Teresa, natural de Navas del Marqués (Ávila), soltero, electricista, de treinta años, domiciliado últimamente en Cebreiros, 80, cuarto izquierda, Madrid; encartado en diligencias previas número 796 de 1980 por imprudencia y omisión del deber de socorro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Mataró.—(904.)

ASTUDILLO IRAOLA, Luis María; hijo de Juan y de Paulina, natural y vecino de La Coruña, calle Piruleiro, 15, soltero, de veinticuatro años; procesado en sumario número 6 de 1980 por tráfico ilícito de hachís; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(907.)

OLIVA PALOMINO, Carlos Severo; de treinta y seis años, casado, hijo de Manuel Roberto y de Rosa, natural de Manzanillo (Cuba), domiciliado últimamente en Morata de Tajuna, calle Antigua (pisos del matadero); procesado en sumario número 44 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranjuez (Madrid).—(908.)

BRINGAS CORCUERA, Félix; de veintidós años, soltero, hijo de Domingo y de María Victoria, natural de Tarragona, doctado en diligencias preparatorias número 120 de 1980 por robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(910.)

SOLANES GAY, Enrique; nacido el 24 de febrero de 1943, hijo de Enrique y de María Victoria, natural de Tarragona, domiciliado últimamente en Sevilla, Juan Ramón Jiménez, 8, empleado; procesado en sumario número 82 de 1981 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(913.)

TELLEZ RUIZ, José Antonio; de veintitrés años, hijo de José Antonio y de Alicia, soltero, peón albañil, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado en sumario número 5 de 1981 por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(914.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente condenado en la causa número 162 de 1978, Manuel Piñero Vizcaino.—(915.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 344 de 1978, Angel Gómez Cornejo.—(918.)

El Juzgado de Tropa de la Academia de Artillería de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 12 de 1981, Luis Verdú Llorente.—(930.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 845 de 1980, José Martínez García.—(925.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 6 de 1981, Angel Cánovas Martínez.—(920.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 55 de 1981, Víctor Calzada Hernández.—(919.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Tuy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 77 de 1977, Jesús Lorenzo Loureiro.—(912.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 9 de 1981, Juan Carlos Frías Soriano.—(911.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 77 de 1980, Andrés Ricardo Marín Maya.—(908.)

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 29 de 1976, José María Cortés Santiago.—(905.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Ignacio Goñi Quel.—(896.)